

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aporribamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 83 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2870

ANTONIO, concedido por Chapín; de ca. n. a años de edad, natural de Estepa, lto, delgado y picado de viruelas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco.

10170

2871

DURAN GARCIA, Francisco; natural de Puerto Real, provincia de Cádiz; se presentará, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Chiclana, á responder en causa por hurto de caballerías.

10137

2872

FERNANDEZ FERNANDEZ, Petra; domiciliada últimamente en la calle del Tribuleto, número 12, bajo; comparecerá el día 26 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y Serafín Fernández Rivas.

10179

2873

FERNANDEZ RIVAS, Serafín; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 1, primero número 2; comparecerá el día 26 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y Petra Fernández y Fernández.

10178

2874

FERRER GONZALEZ, Juan; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 114; comparecerá, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

10165

2875

GONZALEZ CASTELL, Guillermo; domiciliado últimamente en la calle de Muñoz, número 3; comparecerá el día 17 de Octubre, y hora de las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue, con otro, por lesiones.

10151

2876

GUILLEN SEMARRO, Manuela; de cincuenta y ocho años, viuda, natural del Malba; domiciliada últimamente en este término; esposo de Borrás; comparecerá

en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, para ampliarle su declaración en causa por muerte de su esposo.

10166

2877

LOPEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Borreos, término municipal de Nogales, en este partido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Berroea, para declarar como testigo en causa por falsedad, instruida por dicho Juzgado de Berroea.

10133

2878

MORENO DIAZ, Cándido; natural de Ubrique, provincia de Cádiz, vecino de Cádiz, calle de San Bernardo, número 17, soltero, jornalero, de treinta y seis años, se presentará, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Chiclana á responder en causa, por hurto de caballerías.

10136

2879

MOYA RODRIGUEZ, Josefa; domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 25, bajo; comparecerá el día 26 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

10150

2880

NAVARRO RUIZ, José (a) Cuscabál; natural de Fortuna, casado, comerciante, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Francisca, de estatura baja; domiciliado últimamente en Orcera, comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Orcera en el término de diez días.

10145

2881

RODRIGUEZ, Juan Bautista; natural de Biescas, provincia de Valladolid, casado, de unos veintitrés años, viajante del comercio de tejidos de Romero y Compañía, Fuentes, número 9, Madrid; domiciliado en Valladolid últimamente, suponiendo pueda hallarse en Villagarcía ó Ribadavia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, de Lanavente, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue por hurto de mercancías.

10131

2882

SALINAS VALERA, Amelia; de veinte años, soltera, prostituta; domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, 13, segundo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones.

10124

2883

Un individuo que se cree pueda llamarse Manuel Benítez, que como á las diez del día 23 de Agosto último, vendió á Dimas Fernández Mier, vecino de Chiclana, en la travesía de Argüelles, una puerca de seis años, manellada, rabia, orjiana y capada; cuyo individuo es de estatura regular, como de unos treinta años de edad, metido en carne, rubio colorado, traje y sombrero obscuro y zapatos negros; se cita por medio del presente para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María, con objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye por hurto.

10087

2884

Un individuo de estatura regular, como de unos treinta años, rubio casi colorado, vistiendo traje obscuro, sombrero color café con leche, y botas negras, que el día 10 de Agosto último, y en la puerca de la tienda denominada El Recreo, de Chiclana, vendió á Ildefonso Núñez Heredia una puerca; se cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María, para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto.

10091

2885

VAL GUTIERREZ, Mauro del; domiciliado en la calle del Ferrocarril, 55; comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

10121

2886

VAZQUEZ LOMBARDO, Ramón; comparecerá el día 26 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

10177

2887

VENTURA, Vicente; domiciliado últimamente en el Puente de Vallocas, calle de Juan Postas, 37; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de Martínez Grande, para declarar en causa por estafa á Julián Recote, instruida por dicho Juzgado.

10068

Requisitorias

Bajo aporribamiento de ser declarada responsable y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecer los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10321

AGUIRRE GARAY, Prudencia; hijo de Teodoro y de Micaela, natural de Abaeta (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, procesado por falta de concepción á ellas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Jefe instructor D. Francisco Martínez de la Riva, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Chafarinas (Melilla).—Chafarinas, 23 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente Jefe instructor, Francisco Martínez de la Riva. JG—4682

(Continúa en la pág. 54)

MINISTERIO
SUBSECRETARÍA.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obte

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoria.	Alcoholes.	Aziúcares.	Consumos.	Transportes terrestre y fluvial.
Alava.....	282.381	37.653	10.818	40.239		10.211	8	914			1.534
Albacete.....	282.381	37.653	27.140	40.239		20.768		11.189		96.943	
Alicante.....	425.148	59.183	41.302	86.178	1.010	35.477	449.791	4.839		124.934	
Almería.....	321.218	12.158	33.860	36.608	760	3.772	103.809		40.065	74.773	
Ávila.....	120.469	20.829	27.151	6.912		37.592		268		97.028	369
Badajoz.....	610.667	73.123	59.026	146.759	6.562	2.771	12.595	400		231.639	133
Barcelona.....	368.766	376.923	411.664	421.399	210	19.131	3.325.558	182.973	108.252	450.426	100.373
Burgos.....	105.965	55.123	43.837	51.442		73.999		2.951		126.281	678
Cáceres.....	383.459	47.406	41.719	34.175		75.131	62.708	638		101.875	1.276
Cádiz.....	975.630	103.701	127.063	75.178		21.883	208.861	23.007		191.500	4.023
Castellón.....	83.514	43.499	29.952	40.118		52.644	31.041	65.887		111.290	521
Ciudad Real.....	204.676	58.029	32.588	59.468	2.366	52.027		72.720		115.835	2.598
Córdoba.....	752.452	107.764	69.851	95.353	32.199	22.034		207		149.248	14.830
Coruña.....	670.956	171.716	146.122	87.845	30		278.803			184.504	2.952
Cuenca.....	271.186	36.359	16.532	10.043		49.488		9.053		93.642	60
Gerona.....	182.770	97.808	49.039	63.583	2.956	80.160	1.441.803	304		86.787	3.982
Granada.....	420.071	32.441	82.107	63.935	6.212	24.886	1.021	120.675	180.406	71.465	1.520
Guadalajara.....	199.036	22.132	20.453	20.263	10.712	22.404		695		71.467	2.570
Guipúzcoa.....			32.973	58.307	1.393	19.536	1.831.568	502		92.116	42.397
Huelva.....	364.492	42.174	1.884	58.307	1.393	4.263	524.829	6.048		88.844	746
Huesca.....	253.335	44.364	21.957	29.193	150	61.830	2.600			86.817	2.124
Jaén.....	775.012	91.953	45.367	103.454	11.067	39.020		1.750		133.922	
León.....	141.777	43.160	30.939	39.183	1.609	73.739		439		57.850	1.198
Lérida.....	161.633	46.378	20.783	34.328	11.133	119.143	17.880			53.930	308
Lugo.....	110.714	42.883	25.173	29.572	360	20.809		2.165		90.118	1.675
Logroño.....	219.448	36.084	21.675	167.896	28	32.955	6.290			113.089	2.180.749
Lugo.....	359.370	90.414	731.299	901.911	251	94.548	5.300		294.697	90.978	22.789
Madrid.....	210.998	32.105	84.786	104.667	348	8.319	244.921	23.412	139.050	78.786	6.017
Málaga.....	322.624	79.766	90.347	63.416	15.774	9.289	312.324	6.661			
Murcia.....		19.370				2.531	3.192	2.005		98.484	034
Navarra.....	169.474	30.022	24.164	17.967	198	28.778		361		203.834	23.694
Orense.....	263.038	139.108	114.467	85.365	3.386	65.016	315.339	21.125		67.267	125
Oviedo.....	329.893	54.474	17.551	27.758	48	29.919		350		49.928	21.227
Palencia.....	111.680	61.700	58.880	52.907	214	33.087	212.772	46		154.850	11.948
Pontevedra.....	223.896	81.921	56.310	70.855	1.912	97.855	18.167	18		74.129	19.345
Salamanca.....	134.094	83.796	50.791	78.411	10.232	35.510	970.514	1.243		73.445	250
Santander.....	255.411	135.020	20.934	37.579		39.323	5.048	1.769		203.142	12.582
Begovia.....	1.436.176	321.512	141.800	229.849	174	19.938	721.397	428		71.461	3.686
Sevilla.....	122.837	21.821	17.260	6.387	90	46.943		5.614	19.804	64.576	1.552
Soria.....	170.853	58.786	69.298	69.298	789	15.650	102.794	583		126.848	1.497
Tarragona.....	255.040	730.675	21.564	21.506	24	62.216		7.205		131.713	753
Teruel.....	336.707	50.130	33.868	53.804	1	90.158				196.108	35.233
Toledo.....	1.792.033	253.184	138.308	240.940	1.057	95.343	702.587	56.170		90.493	1.945
Valencia.....	611.377	59.564	86.540	41.684		38.234	2.575	98.090		62.897	13.276
Valladolid.....		48.465				26.546	799.363	53.747		144.480	931
Vizcaya.....	153.729	30.330	16.309	20.038		26.006	1.330	4.040		98.105	3.443
Zamora.....	348.784	41.926	110.658	45.834	1.190	97.962		5.104	335.434	108.011	3.630
Zaragoza.....	92.315	35.726	42.681	107.202	236	27.046	61.815	1.350		65.408	14.154
Baleares.....	165.184	43.590	29.787	65.311	94	19.401	2.854	48.328			
Canarias.....		5.379	4.708.752	3.133				447.553	640.355		
Oficinas centrales.											
Recaudado en 1911	15.300.298	3.498.121	8.192.444	4.172.500	133.567	1.981.311	12.775.828	1.146.513	1.849.235	5.367.484	2.570.497
Recaudado en 1910	14.898.058	3.927.573	9.597.671	3.606.930	466.795	2.046.777	13.923.547	1.220.547	2.680.298	5.710.144	2.394.466
Diferencia en 1911	+ 1.402.240	- 429.452	- 1.405.227	+ 565.570	- 333.228	- 65.466	- 1.152.719	- 74.034	- 831.063	- 342.660	+ 176.031

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato, son: Tabacos, 12.065.460 resulta menor ingreso en 1911 de 200.239 pesetas por Tabacos y mayor por Timbre de 244.325 pesetas.
En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio rectificaciones, que dicho beneficio está representado por el 10 por 100 del total de las ventas realizadas.
Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la anteriores pagados en Septiembre y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho mes.
Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido

DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.
 nida durante el mes de Septiembre de 1911, comparada con la de igual mes de 1910.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIAS	PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado.	
	14.158	85.048	122.778	70.512	52.261	>	Alava.....	65.980	42.107	
2.262	3.858	205.264	727.697	520.289	207.408	>	Albacete.....	224.638	52.273	
4.572	2.322	494.269	1.743.347	1.256.252	487.095	>	Alicante.....	474.042	136.870	
4.074	5.581	354.464	991.142	592.197	398.945	>	Almería.....	264.168	79.919	
1.435	19.457	174.042	505.016	408.841	96.175	>	Ávila.....	116.060	41.855	
1.745	9.247	522.078	1.706.765	814.561	892.204	>	Badajoz.....	575.765	103.752	
96.560	61.690	2.842.922	8.764.346	6.533.173	2.231.163	>	Barcelona....	1.536.621	1.139.770	
2.411	15.026	163.937	642.997	538.002	104.995	>	Burgos.....	170.392	73.624	
969	33.959	226.893	1.010.003	955.068	54.940	>	Cáceres.....	283.378	60.886	
5.047	23.473	326.226	2.129.639	1.942.051	187.587	>	Cádiz.....	327.143	159.924	
2.398	17.724	319.187	797.755	497.818	299.937	>	Castellón....	236.459	59.765	
1.559	34.526	432.922	1.069.314	712.544	356.770	>	Ciudad Real..	392.030	74.135	
4.545	1.237	387.552	1.637.838	1.456.694	181.144	>	Córdoba.....	553.439	116.942	
6.115	39.502	863.038	2.502.011	1.529.925	972.086	>	Coruña.....	427.162	162.754	
567	12.270	146.927	645.127	509.953	144.174	>	Cuenca.....	145.796	34.999	
3.037	9.532	703.547	2.729.357	1.940.795	788.562	>	Girona.....	332.839	112.320	
8.989	20.855	422.269	1.459.812	1.821.409	361.657	>	Granada.....	439.774	139.712	
1.576	12.181	216.114	599.609	484.417	115.192	>	Guadalajara..	116.532	32.723	
>	10.889	508.504	2.404.297	1.968.109	436.188	>	Guipúzcoa...	221.631	133.134	
2.303	10.091	271.631	1.413.559	1.032.353	331.204	>	Huelva.....	456.713	97.895	
813	2.020	135.951	641.973	527.256	114.717	>	Huesca.....	196.373	66.458	
1.367	3.514	455.892	1.617.457	1.219.882	397.575	>	Jaén.....	533.559	103.210	
1.568	17.414	211.405	730.205	582.484	147.721	>	León.....	196.650	61.941	
1.637	6.390	499.202	982.614	626.785	355.829	>	Lérida.....	228.119	61.875	
1.161	3.705	133.708	424.438	305.654	118.774	>	Logroño.....	123.226	49.424	
3.329	7.536	290.869	877.847	531.806	346.041	>	Lugo.....	241.500	53.457	
[28.842	49.949	1.211.376	6.067.400	5.329.243	288.157	>	Madrid.....	1.268.562	2.974.523	
12.386	1.451	403.699	1.440.409	1.537.489	97.080	>	Málaga.....	443.640	191.496	
4.201	5.175	320.376	1.314.287	1.035.705	228.582	>	Murcia.....	600.576	131.366	
>	167	656.434	683.699	362.483	321.216	>	Navarra.....	210.218	50.806	
1.262	16.649	261.947	650.933	436.035	214.898	>	Orense.....	236.102	41.758	
7.189	32.514	359.420	1.633.545	1.555.546	77.999	>	Oviedo.....	654.243	159.598	
1.719	5.138	182.421	716.663	554.119	162.544	>	Palencia.....	135.221	50.546	
241	9.461	703.174	1.309.317	931.408	377.909	>	Pontevedra..	358.841	123.400	
3.271	20.922	378.575	1.120.830	778.055	342.705	>	Salamanca...	228.779	124.957	
6.349	18.936	259.611	1.742.961	1.488.368	254.573	>	Santander....	306.019	135.865	
1.925	11.933	176.173	658.810	436.737	222.073	>	Segovia.....	90.528	36.356	
19.491	8.112	527.159	3.641.670	3.186.982	454.688	>	Sevilla.....	1.055.664	200.245	
413	14.158	132.271	457.131	318.288	138.843	>	Soria.....	56.708	31.785	
3.265	4.197	538.977	1.105.357	1.137.575	32.218	>	Tarragona....	324.439	109.934	
5.417	17.151	113.437	654.791	577.094	77.697	>	Teruel.....	118.747	32.774	
2.368	15.035	547.027	1.268.819	785.771	483.048	>	Toledo.....	349.499	65.882	
20.121	20.608	1.256.032	4.807.329	4.102.336	704.993	>	Valencia.....	969.907	349.566	
6.506	10.878	315.848	1.384.347	1.029.193	355.154	>	Valladolid...	257.448	170.457	
>	1.169	686.690	1.699.225	1.793.503	99.273	>	Vizcaya.....	437.472	304.732	
1.433	18.814	249.860	667.425	426.229	241.196	>	Zamora.....	152.449	41.842	
9.511	9.235	1.049.576	2.146.892	1.443.132	703.710	>	Zaragoza....	351.117	230.040	
8.080	2.272	306.725	797.119	530.794	266.325	>	Balearas.....	88.395	95.905	
2.354	2.126	328.986	772.379	782.857	10.478	>	Canarias.....	>	84.245	
>	1.183.590	4.653.202	11.641.964	10.111.951	1.530.013	>				
							Total prod. íntegro	17.634.094	8.989.776	
							Beneficio Tesoro.. 10 %	1.763.409		
							Diferencia líquida.	15.870.685		
							Gastos de Admón..	4.619.956	286.774	
							Producto líquido.	11.250.729	3.703.002	
							Participación C. F.	562.536	174.060	
							Particip. Tesoro..	10.688.193		
							dem id.	1.763.409		
							Total Tesoro 1911..	12.451.602	3.528.542	1.741.932
							dem en 1910. . .	11.904.065	8.161.502	1.809.185
							Diferencia en 1911.	+ 547.537	+ 367.039	- 67.776
301.927	1.928.128	27.042.366	87.260.219	70.645.873	(17.215.057)	600.711				
279.127	1.519.803	8.369.142								
+ 22.800	+ 408.325	+ 13.673.224	+ 16.614.346		+ 16.614.346					

durante el mes, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía posetas; Timbre, 7.926.463 posetas; y como las realizadas en igual mes del año anterior fueron, respectivamente, 12.265.699 y 7.681.638, que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se calcula, sin perjuicio de hacer en su día las oportunas diferencias entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas a los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses de los realizados por el concepto respectivo.

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos,

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y alcabala.	Alcoholos.	Ardenos.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	>	11.082	>	710	9.674	>	866	>	>	1.796
Albacete.....	216.504	41.974	20.575	17.120	1.894	15.714	>	27.741	>	106.443	>
Alicante.....	384.641	103.028	35.672	90.425	2.703	34.842	344.687	7.009	16.314	88.552	188
Almería.....	175.754	35.672	21.985	24.360	16.772	4.962	116.952	611	34.279	71.893	>
Ávila.....	135.984	25.287	16.200	11.053	611	41.702	>	12	>	110.920	909
Badajoz.....	130.022	47.858	71.256	118.886	26.598	22.762	19.481	8.703	73.286	442.397	89.658
Barcelona.....	293.713	400.559	237.366	513.470	1.899	44.130	3.246.274	3.405	>	184.309	692
Burgos.....	105.885	51.105	39.275	26.090	4.647	72.798	>	312	>	167.652	896
Cáceres.....	230.182	61.502	47.807	52.790	16.793	71.405	114.386	16.511	>	175.356	313
Cádiz.....	236.223	161.915	106.770	188.546	6.933	14.900	270.858	13.174	>	109.095	>
Castellón.....	83.809	39.592	25.168	47.199	3.777	45.713	3.507	48.770	>	131.740	3.816
Ciudad Real.....	193.208	53.708	42.491	110.654	11.989	19.528	>	4.348	>	141.579	12.975
Córdoba.....	782.430	105.659	98.159	73.160	10.220	23.870	>	10.523	>	241.194	4.560
Coruña.....	449.996	127.323	98.159	73.160	10.220	23.870	>	10.523	>	84.912	8.155
Cuenca.....	205.887	35.336	16.106	10.172	3.416	75.803	1.253.024	2.951	>	99.584	4.492
Gerona.....	127.907	90.466	45.054	36.587	24.446	16.035	1.258	269.263	750.908	77.385	2.806
Granada.....	319.195	40.447	53.689	94.532	24.446	33.248	>	578	521	>	25
Guadalajara.....	267.837	25.344	20.540	19.622	1.971	16.590	1.827.611	8.351	>	79.279	41.788
Gipúzcoa.....	>	>	34.826	47.293	5.987	8.038	523.113	527	>	79.995	>
Huelva.....	223.392	52.601	24.553	20.971	7.225	51.174	3.543	2.519	>	137.735	2.774
Huesca.....	248.203	44.537	21.248	20.971	7.225	51.174	>	300	>	145.054	752
Jaca.....	637.961	91.592	39.644	78.640	56.815	47.690	>	2.008	>	90.255	1.114
Jaén.....	157.713	55.619	25.804	21.944	11.743	67.001	>	2.008	>	58.641	360
León.....	217.082	29.608	21.142	34.870	9.899	102.118	4.326	284	>	83.927	3.117
Lérida.....	82.900	35.832	22.576	32.173	9.463	17.476	>	667	>	248.255	2.025.098
Logroño.....	146.398	36.405	24.200	28.337	9.137	25.863	>	5.611	142.073	116.802	22.966
Lugo.....	792.132	489.412	357.347	491.923	2.132	96.290	16.145	53.733	163.239	75.889	5.712
Madrid.....	210.975	50.428	71.205	102.249	4.541	8.887	452.064	2.407	>	72.132	2.480
Málaga.....	229.481	60.246	35.868	56.696	834	2.590	3.168	100	>	198.698	24.666
Navarra.....	>	>	17.000	18.312	5.503	17.940	344	861	>	107.140	75
Orense.....	186.358	20.838	21.517	18.312	5.503	17.940	396.338	16.691	>	47.757	19.066
Oviedo.....	280.638	153.475	97.822	74.446	43.939	75.697	>	1.012	>	154.790	12.617
Palencia.....	232.804	60.541	17.875	14.272	7.925	43.480	246.151	240	>	89.835	19.806
Pontevedra.....	112.194	72.583	49.304	49.263	677	14.877	11.837	25	>	72.727	375
Salamanca.....	177.187	81.485	39.977	40.617	4.825	93.921	877.066	2.683	>	191.377	10.851
Santander.....	105.566	96.715	42.016	100.327	17.800	40.392	87.066	668	>	56.847	4.044
Segovia.....	204.614	35.543	20.519	14.182	2.867	38.140	5.342	853	>	61.162	2.104
Sevilla.....	1.434.025	303.671	176.271	213.924	14.320	27.968	657.103	>	16.279	134.565	312
Soria.....	84.530	26.081	17.317	7.341	811	57.247	>	20.991	>	132.407	437
Tarazona.....	331.846	117.065	53.567	59.554	13.016	31.513	246.842	42	>	250.631	40.535
Teruel.....	251.911	33.058	21.007	2.785	19.742	71.369	>	10.897	>	101.193	312
Toledo.....	294.261	57.172	71.754	36.497	798	109.840	980.102	135.610	>	>	1.604
Valencia.....	1.782.771	259.427	130.588	169.841	2.778	31.063	1.473	4.226	57.873	>	849
Valladolid.....	608.589	45.141	53.498	37.299	36	38.021	1.580.570	1.634	>	148.810	2.869
Vizcaya.....	>	>	57.321	23.242	2.420	37.815	310	2.064	>	91.374	3.496
Zamora.....	122.315	30.144	20.847	23.242	792	22.866	>	527.273	28.599	80.840	11.767
Zaragoza.....	336.466	80.534	93.671	67.042	13.206	76.272	81.430	4.709	11.622	67.484	>
Bulcares.....	108.072	27.744	40.868	83.871	1.545	22.840	2.342	29.730	>	>	>
Canarias.....	148.807	35.244	31.882	213.003	6	18.449	>	>	1.439.882	>	>
Oficinas centrales.	>	>	2.598	6.333.700	4.329	>	>	>	>	>	>
Recaudado en 1910	14.898.058	3.927.573	9.597.671	3.608.930	486.795	2.046.777	13.928.547	1.220.547	2.680.293	5.710.144	2.394.466
Recaudado en 1909	16.040.521	3.844.544	3.088.687	3.308.240	431.457	1.918.171	13.133.124	688.559	2.515.573	5.950.739	2.151.143
Diferencia en 1910	-1.142.463	+ 83.029	+ 6.508.984	+ 298.690	+ 35.338	+ 128.606	+ 745.423	+ 531.988	+ 164.720	- 240.595	+ 243.323

núm. 2.

obtenida durante el mes de Septiembre de 1910, comparada con la de igual mes de 1909.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado.	
			70.512	50.137	20.375	>	Alava.....	67.523	44.398	
	14.064	32.320	520.289	288.956	231.333	>	Albacete.....	209.727	51.904	
1.888	8.170	62.266	1.256.252	1.089.715	166.537	>	Alicante.....	453.569	131.170	
5.017	265	160.964	592.197	523.286	68.911	>	Almería.....	301.737	70.076	
4.204	3.795	81.569	408.841	372.480	36.361	>	Ávila.....	115.731	42.175	
1.118	16.737	47.709	814.561	757.241	57.317	>	Badajoz.....	547.442	105.950	
1.500	8.426	144.059	6.533.173	5.335.316	1.147.827	>	Barcelona.....	1.761.389	987.557	
92.219	49.701	1.037.398	538.002	516.142	21.860	>	Burgos.....	165.088	72.734	
2.905	972	45.829	965.063	830.429	124.634	>	Cáceres.....	296.006	65.017	
606	34.369	96.364	1.912.051	2.085.501	>	143.450	Cádiz.....	337.078	148.503	
1.036	11.950	90.712	497.818	403.830	93.988	>	Castellón.....	229.391	49.217	
2.192	9.083	121.649	712.544	629.830	82.714	>	Ciudad Real..	386.431	77.557	
2.171	11.894	125.227	1.455.694	1.277.153	179.541	>	Córdoba.....	576.097	111.894	
4.623	1.968	193.740	1.529.925	1.205.580	324.345	>	Coruña.....	439.409	102.056	
6.208	28.248	164.084	500.955	490.875	10.078	>	Cuenca.....	156.232	28.782	
568	4.712	29.866	1.940.795	1.747.153	193.642	>	Gerona.....	486.387	131.038	
3.792	10.997	197.731	1.821.469	1.662.827	158.642	>	Granada.....	489.309	39.219	
9.101	20.846	118.260	484.117	460.688	23.829	>	Guadalajara..	118.359	124.499	
475	12.993	21.326	1.968.109	1.893.213	74.896	>	Guipúzcoa....	304.081	81.957	
	10.889	75.043	1.082.358	1.009.100	73.258	>	Huelva.....	486.620	53.235	
2.862	7.150	57.950	527.256	571.639	>	41.582	Huesca.....	131.642	95.538	
897	3.585	45.351	1.219.882	1.173.156	46.726	>	Jaén.....	555.629	62.602	
1.964	4.024	118.514	582.484	490.004	92.480	>	León.....	210.613	60.893	
1.117	14.529	80.908	326.785	473.253	153.532	>	Lérida.....	228.241	43.443	
1.383	5.060	107.975	305.664	257.105	48.559	>	Logroño.....	125.718	52.414	
2.596	4.145	38.163	531.806	422.079	109.727	>	Lugo.....	242.579	2.944.062	
711	5.066	145.342	5.822.243	4.925.878	903.365	>	Madrid.....	1.265.907	176.553	
49.743	225.281	388.138	1.537.489	1.249.435	288.054	>	Málaga.....	486.897	130.395	
14.018	170.759	137.514	1.085.705	1.163.454	>	77.779	Murcia.....	600.227	47.971	
2.050	2.495	84.389	362.483	246.061	116.422	>	Navarra.....	209.790	39.507	
	1.305	340.301	436.035	364.046	71.989	>	Orense.....	215.255	198.599	
1.159	7.922	89.669	1.555.546	1.575.761	>	20.215	Oviedo.....	642.002	52.581	
3.859	43.422	154.183	554.119	553.501	618	>	Palencia.....	140.661	113.015	
345	3.706	64.435	931.408	712.535	218.873	>	Pontevedra...	311.482	126.182	
240	5.373	313.683	778.065	633.315	144.750	>	Salamanca...	231.890	126.616	
2.508	22.955	138.321	1.488.388	1.345.014	143.374	>	Santander....	305.579	36.291	
3.966	7.787	84.429	436.737	422.784	13.953	>	Segovia.....	69.283	202.960	
1.812	12.520	27.428	318.283	324.672	>	6.384	Sevilla.....	974.160	23.731	
6.448	7.015	144.148	1.137.575	806.680	330.886	>	Tarragona....	352.230	98.976	
672	16.946	30.073	577.091	605.613	>	28.519	Teruel.....	112.102	65.503	
2.685	4.092	135.058	785.771	726.407	59.364	>	Toledo.....	337.426	333.522	
294	14.139	33.514	4.102.336	3.803.180	294.156	>	Valencia.....	936.020	179.260	
2.200	11.458	58.550	1.798.503	1.777.658	20.845	>	Valladolid....	273.488	226.932	
24.370	14.984	288.678	426.229	447.327	>	21.098	Vizcaya.....	440.084	44.344	
5.182	12.584	63.766	1.443.182	1.125.127	318.055	>	Zamora.....	148.264	206.313	
	1.103	116.634	530.794	473.876	56.918	>	Zaragoza.....	353.664	84.765	
1.319	9.535	43.136	732.857	447.384	334.973	>	Baleares.....	96.203	64.890	
3.988	6.110	115.748	10.111.951	3.493.078	6.618.878	>	Canarias.....	>	>	
2.677	3.109	101.715					Total prod. íntegro	18.011.492	8.582.514	
2.639	16.845	204.613					Gastos de Admón.	5.480.897	254.042	
	596.328	1.735.164					Producto líquido..	12.530.595	8.328.472	
							Participación C.ª..	626.530	166.569	
279.127	1.519.803	8.369.142	70.615.873	57.378.924	13.608.977	342.028	Particip. Tesoro..	11.904.065	8.161.908	1.809.105
342.984	1.182.837	2.732.345					Idem en 1909. . .	11.759.959	7.806.692	1.607.134
63.857	+ 336.966	+ 5.636.797	+ 13.266.949		+ 13.266.949		Diferencia en 1910.	+ 144.096	+ 355.211	+ 201.951

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida en

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achicoria.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	97.735	»	9.890	58.137	— 47	16.767	911	»	11.554
Albacete.....	1.759.603	219.289	163.315	378.857	7.155	63.145	— 1.514	91.176	»	503.071	1.926
Alicante.....	3.211.585	724.456	389.634	320.929	13.031	81.022	3.693.312	7.046	42.341	729.971	6.892
Almería.....	1.657.152	212.653	219.216	381.856	255.074	16.111	1.135.740	3.224	130.750	470.034	2.937
Avila.....	1.512.333	172.883	151.417	204.770	208	104.957	»	3.461	»	589.077	7.218
Badajoz.....	4.416.517	460.903	368.210	352.963	142.828	56.853	110.850	19.509	»	1.330.838	564
Barcelona.....	9.913.946	7.901.952	7.276.119	5.732.101	15.189	297.954	35.558.087	1.881.359	1.560.251	4.238.590	733.533
Burgos.....	2.287.104	493.023	320.415	361.395	12.533	190.595	2.260	33.800	»	870.114	10.263
Cáceres.....	3.160.614	338.391	203.510	672.439	29.747	180.644	738.005	5.917	»	894.068	7.793
Cádiz.....	5.016.067	1.051.011	1.173.268	1.490.882	38.935	41.463	2.363.123	92.157	384	1.191.832	24.711
Castellón.....	2.217.158	413.316	222.552	372.965	5.035	144.155	170.753	517.068	»	322.575	9.746
Ciudad Real.....	3.503.323	438.867	300.757	747.067	204.258	129.747	»	385.355	»	376.953	24.480
Córdoba.....	5.003.235	597.716	734.440	1.079.213	356.138	82.635	»	66.396	»	1.226.980	102.310
Coruña.....	3.693.734	815.693	922.607	850.490	20.727	260.929	2.774.034	7.876	»	1.328.026	26.318
Cuenca.....	1.849.724	204.310	139.931	237.312	1.803	151.668	»	34.626	»	512.588	5.004
Gerona.....	2.571.754	300.513	256.061	581.040	27.419	154.746	12.670.827	17.925	»	687.366	64.392
Granada.....	3.278.276	390.247	736.231	723.296	76.042	40.073	103.773	744.360	7.111.369	555.103	6.727
Guadalajara.....	1.927.938	215.380	172.733	195.008	44.004	130.083	»	3.528	»	400.025	8.327
Guipúzcoa.....	»	»	273.542	»	49.718	225.195	15.672.713	48.249	2.624	»	1.216
Huelva.....	1.893.939	410.025	423.280	547.429	851.865	41.804	5.137.037	37.877	»	669.487	345.305
Huesca.....	2.051.564	214.861	168.476	245.630	13.739	88.687	17.080	4.793	»	383.884	7.213
Jaca.....	4.273.591	501.408	305.024	981.941	291.422	150.673	»	13.049	»	1.015.012	23.445
León.....	2.478.199	312.109	206.925	403.992	60.118	194.259	14	3.690	»	779.464	2.992
Lérida.....	2.091.134	390.226	189.770	428.173	32.713	147.379	74.733	27.990	602	616.787	12.192
Logroño.....	1.316.382	265.092	195.357	289.960	14.168	32.789	»	22.385	»	361.613	4.199
Lugo.....	2.225.807	266.907	197.020	553.926	55.437	116.594	119.636	194	»	807.923	13.896
Madrid.....	12.311.232	5.604.458	20.411.949	11.628.203	3.310	105.762	107.108	104.445	2.232.510	1.717.898	16.256.189
Málaga.....	3.392.735	760.446	810.994	730.001	25.693	35.500	3.462.729	138.432	1.443.325	837.024	197.997
Murcia.....	3.170.748	607.718	784.025	720.923	250.785	19.293	3.016.457	62.098	»	614.012	52.327
Navarra.....	»	»	153.014	»	21.651	40.960	29.738	56.968	»	»	»
Orense.....	2.097.693	177.365	196.379	255.380	15.080	112.974	2.658	16.253	»	779.072	12.663
Oviedo.....	3.273.579	933.624	1.289.423	1.182.503	111.536	132.808	3.764.722	209.836	740	1.525.482	143.960
Palencia.....	2.203.150	316.088	145.762	436.791	10.550	106.736	»	2.073	262	375.855	6.649
Pontevedra.....	2.480.024	551.060	433.908	576.026	9.899	150.263	2.377.002	5.530	»	877.069	111.299
Salamanca.....	2.861.032	461.293	302.541	561.269	5.990	134.341	119.026	3.461	»	850.121	98.412
Santander.....	1.307.110	804.192	664.556	881.153	282.943	94.887	8.988.659	29.075	»	503.913	137.600
Segovia.....	1.826.402	216.862	146.087	233.690	4.973	91.272	54.453	8.375	»	440.306	3.933
Sevilla.....	7.162.605	1.383.590	1.072.750	2.453.269	112.516	96.384	6.594.918	55.646	990	1.581.880	92.701
Soria.....	1.169.361	146.183	100.944	103.271	6.731	102.314	»	1.180	380.990	453.753	31.806
Teruel.....	2.555.976	556.050	398.065	623.291	23.389	137.820	2.370.839	99.586	»	553.005	5.813
Tormo.....	1.957.898	172.022	142.953	214.498	43.978	148.538	»	612	19.376	626.247	5.370
Tolosa.....	3.939.055	523.183	311.799	461.832	2.500	138.926	»	89.680	»	880.330	4.653
Valencia.....	7.449.926	1.647.503	1.136.036	2.765.455	6.726	166.809	8.856.607	695.960	7.007	1.706.679	286.630
Valadolid.....	2.960.730	595.369	708.921	603.213	»	92.384	33.703	75.942	841.863	622.200	5.401
Vizcaya.....	»	»	1.025.452	»	581.775	213.803	12.166.791	754.031	»	81.058	133.116
Zamora.....	2.209.240	270.907	205.551	260.758	7.979	167.895	4.206	20.100	»	694.542	3.636
Zaragoza.....	3.463.811	897.192	1.106.947	843.899	10.978	135.435	555	31.514	4.120.378	879.186	32.355
Zaragoza.....	2.092.969	431.522	593.372	689.926	3.676	132.632	558.173	56.608	11.715	885.561	32.313
Zaragoza.....	1.493.327	494.665	363.797	704.739	283	36.095	28.979	346.612	»	535.833	87.633
Oficinas centrales.	»	58.162	45.531.874	53.515	»	»	»	3.260.179	12.424.775	»	»
Oficinas del Tesoro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
En 15 Agosto 1911.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1911	145.305.839	34.774.737	94.028.883	46.126.783	4.171.259	5.768.228	132.834.145	10.048.496	30.221.793	39.846.032	19.208.643
Recaudado en 1910	143.072.902	33.322.470	89.162.897	40.469.655	6.214.418	5.843.009	124.051.673	9.461.483	27.342.884	43.257.951	17.987.481
Diferencia en 1911	+ 2.232.937	+ 1.452.267	+ 4.865.986	+ 5.657.128	- 2.043.160	- 74.781	+ 3.782.472	+ 587.013	+ 2.878.909	- 3.411.919	+ 1.221.162

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas en Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato son: Tabacos, 102.751.437 60.726.913, resulta menor ingreso en 1911 de 3.873.287 pesetas por Tabacos y de 951.615 pesetas por Timbre.

En la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio rectificaciones, que dicho beneficio está representado por el 10 por 100 del total de las ventas realizadas desde el mes de Febrero.

Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la diferencia pagada en los nueve meses, y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho período.

núm. 3,

rante los meses de Enero á Septiembre de 1911, comparada con la de igual período de 1910:

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías	
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado		
	262.122	468.598	925.673	903.286	22.487	>	Alava.....	566.219	353.515		
38.136	48.583	261.633	3.534.377	3.437.643	96.534	>	Albacete.....	1.735.747	382.606		
86.311	57.375	689.758	10.304.829	9.822.779	572.050	>	Alicante.....	3.819.561	1.058.498		
42.531	50.121	502.752	5.020.161	4.696.403	323.758	>	Almería.....	2.202.330	600.321		
23.498	130.079	267.539	3.147.445	3.162.997	>	15.552	Ávila.....	958.761	305.635		
57.270	52.389	697.159	8.572.883	8.183.574	389.309	>	Badajoz.....	4.834.969	820.557		
1.405.501	919.944	4.075.617	81.008.749	72.967.637	8.041.112	>	Barcelona....	14.416.034	9.033.419		
34.301	243.510	336.351	5.195.784	5.100.698	95.086	>	Burgos.....	1.372.282	631.692		
33.656	166.138	371.987	6.856.828	6.793.639	123.189	>	Cáceres.....	2.516.338	526.921		
171.153	94.221	922.708	13.686.417	12.956.823	729.619	>	Cádiz.....	2.756.198	1.190.161		
56.906	91.376	394.070	5.431.675	4.747.433	684.252	>	Castellón....	2.040.771	440.401		
53.420	114.107	566.034	7.319.368	6.863.196	456.172	>	Ciudad Real..	2.965.299	614.756		
103.245	80.270	530.006	9.967.601	9.814.774	152.827	>	Córdoba.....	4.768.098	924.206		
160.316	159.691	1.331.474	12.375.951	11.614.169	761.786	>	Coruña.....	3.753.551	1.256.109		
18.558	95.285	239.782	3.485.091	3.591.424	>	106.333	Cuenca.....	1.145.889	256.211		
88.388	157.023	885.543	18.957.502	15.767.952	3.189.550	>	Gerona.....	2.997.832	845.737		
113.362	110.411	609.319	14.534.113	13.925.656	768.427	>	Granada.....	3.789.457	1.021.994		
21.561	94.692	334.259	3.547.585	3.228.216	318.772	>	Guadalajara..	905.837	371.911		
51.911	89.953	791.095	11.293.070	10.976.285	316.785	>	Guipúzcoa....	2.272.843	923.801		
63.309	95.638	240.544	3.600.427	3.552.310	48.117	>	Huelva.....	3.361.568	863.375		
86.224	313.011	617.142	8.699.072	7.841.368	827.704	>	Huesca.....	1.072.401	411.541		
20.755	254.961	511.176	5.228.660	5.188.343	40.317	>	Jaén.....	4.585.932	841.971		
29.862	179.987	679.012	4.899.553	4.312.852	556.701	>	León.....	1.704.232	609.659		
33.717	85.549	232.870	2.861.081	2.791.034	70.057	>	Lérida.....	1.909.507	509.554		
21.067	221.489	468.960	5.008.956	5.095.332	>	26.376	Logroño.....	932.679	414.131		
738.583	1.155.586	2.946.576	75.343.839	72.577.494	2.766.345	>	Lugo.....	1.959.884	427.731		
133.631	98.996	1.115.506	13.083.011	13.371.024	>	188.006	Madrid.....	12.827.203	10.998.483		
129.515	100.310	510.922	10.069.143	9.716.035	353.108	>	Málaga.....	3.418.956	1.558.124		
17.449	221.871	440.347	4.345.675	4.115.101	230.575	>	Murcia.....	4.833.592	1.125.913		
128.136	323.122	731.362	13.750.833	12.718.549	1.032.284	>	Navarra.....	1.654.521	417.847		
24.282	91.329	278.303	3.997.811	3.734.243	273.578	>	Orense.....	1.806.341	345.836		
64.415	319.784	1.284.567	9.211.438	8.292.565	948.871	>	Oviedo.....	5.411.751	1.493.945		
41.022	119.193	522.361	6.000.112	5.978.008	102.104	>	Palencia.....	1.103.368	372.358		
91.053	195.784	471.082	14.955.012	13.843.931	1.111.081	>	Pontevedra..	2.840.964	918.054		
27.432	214.304	269.306	3.537.904	3.435.000	102.994	>	Salamanca...	1.866.771	690.409		
222.972	161.243	875.058	21.870.642	20.942.201	928.441	>	Santander....	2.458.465	1.052.596		
11.812	103.360	225.838	2.838.077	2.666.359	171.727	>	Segovia.....	741.108	266.025		
70.870	110.772	752.690	8.063.997	8.229.772	>	165.775	Sevilla.....	3.128.511	1.960.599		
43.290	110.270	182.415	3.666.243	3.577.901	88.342	>	Soria.....	476.156	220.363		
59.403	182.046	722.269	7.364.631	6.857.399	507.232	>	Tarragona....	2.830.236	847.451		
916.819	271.178	1.719.299	27.033.355	25.133.364	1.849.491	>	Teruel.....	923.911	276.868		
81.661	168.187	488.849	7.282.013	6.720.315	561.698	>	Toledo.....	2.689.372	551.903		
13.583	101.393	391.375	4.363.258	4.099.569	263.689	>	Valencia.....	5.193.899	2.611.186		
182.161	163.653	1.519.088	13.437.152	11.842.716	1.594.436	>	Valladolid...	2.096.866	1.024.319		
90.466	633.455	597.321	6.791.289	6.441.600	349.689	>	Vizcaya.....	3.777.119	1.798.590		
57.356	50.787	2.918.147	7.058.303	5.877.023	1.181.280	>	Zamora.....	1.258.414	319.323		
	7.366.596	26.114.112	94.889.206	81.523.049	13.286.157	>	Zaragoza....	2.891.476	1.519.417		
				45.007.638		45.067.638		Baleares....	739.928	829.546	
								Canarias....	>	799.057	
								Total prod. íntegro	148.896.173	66.416.157	
								Benef.º para el T.º	10% 12.652.963		
								Diferencia líquida.	136.243.220		
								Gastos de Admón..	40.134.916	2.037.712	
								Producto líquido..	96.108.304	64.328.443	
								Participación C.º.	4.505.413	1.286.567	
								Particip. Tesoro..	91.302.891		
								Idem íd.....	12.652.953		
5.339.944	16.692.639	63.703.709	653.206.170	649.089.030	49.827.820	45.509.650		Totalp.º T.º en 1911	103.955.844	63.011.878	17.479.678
5.232.180	12.560.455	91.048.572						Idem en 1910..	104.354.757	60.672.018	19.377.689
+ 97.764	+ 4.122.234	- 22.249.872	+ 4.118.140		+ 4.118.140			Diferencia en 1911.	- 398.913	+ 2.369.860	+ 1.081.989

rante los nueve meses, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía pesetas; Timbre, 59.772.298 pesetas; y como las realizadas en igual período del año anterior fueron, respectivamente, 106.624.724 y que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se calcula, sin perjuicio de hacer en su día las oportunas rendía entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas á los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses ante-

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y achforia.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y marítimos.
Alava.....	>	>	94.968	>	18.961	55.609	>	>	>	>	>
Alicante.....	1.456.271	205.268	143.014	357.134	4.707	77.084	404	16.666	>	>	12.224
Almería.....	3.195.109	579.637	403.174	891.958	14.737	69.020	3.414.579	378.881	>	571.171	1.331
Ávila.....	1.590.706	247.986	208.744	335.999	269.629	21.418	1.132.863	96.941	45.595	677.432	5.161
Badajoz.....	1.115.191	190.508	139.157	255.011	2.625	106.531	>	3.904	53.233	506.598	2.100
Barcelona.....	4.182.402	440.338	332.138	801.061	181.814	40.029	197.174	5.516	>	584.933	8.025
Burgos.....	9.075.059	7.412.168	5.329.304	6.337.748	58.852	328.144	33.329.097	20.758	1.102.114	1.584.187	3.161
Cáceres.....	2.252.168	487.192	294.574	331.398	25.548	130.165	>	41.961	>	4.438.631	680.609
Cádiz.....	1.861.656	336.015	229.244	781.540	43.150	177.470	>	9.498	>	990.144	9.424
Castellón.....	2.072.912	1.118.519	1.117.924	1.120.044	64.880	60.521	2.120.234	166.276	>	958.982	6.183
Ciudad Real.....	3.287.207	378.532	206.301	451.553	19.064	140.212	74.383	121.725	>	1.195.332	22.815
Córdoba.....	5.067.862	555.642	617.532	455.755	358.868	132.553	>	636.938	>	902.578	13.208
Coruña.....	3.733.339	822.822	818.667	1.050.148	360.681	79.304	>	69.011	>	965.257	31.074
Cuenca.....	1.959.054	191.486	152.739	574.700	42.599	272.570	2.751.437	8.052	>	1.317.297	102.595
Gerona.....	2.457.001	747.182	228.243	225.203	3.696	179.421	>	93.122	>	1.512.504	24.093
Granada.....	3.270.299	394.698	594.235	490.300	43.496	137.488	10.249.130	25.814	>	571.440	5.452
Guadalajara.....	1.986.211	182.888	159.056	716.512	157.664	34.647	73.418	1.788.268	5.458.678	668.958	44.882
Guipúzcoa.....	>	>	271.000	186.542	54.396	97.036	>	6.978	>	722.748	10.655
Huelva.....	1.726.400	438.343	425.397	450.422	71.320	222.107	14.068.297	26.400	521	407.549	10.485
Huesca.....	2.039.986	219.491	155.874	450.422	030.772	36.998	5.242.359	83.360	>	925	925
Jaca.....	3.748.741	486.733	353.376	241.674	32.438	80.519	17.595	7.510	>	734.570	342.840
León.....	2.539.830	232.734	189.123	953.255	512.549	151.803	>	16.797	>	401.899	11.463
Lérida.....	1.991.872	322.881	181.705	393.306	174.275	106.640	>	1.394	>	1.064.155	23.369
Lugo.....	1.233.911	268.627	184.407	343.947	59.725	156.847	31.945	28.797	>	792.903	3.665
Luzón.....	2.322.859	259.372	197.960	223.918	43.930	34.956	>	18.263	>	658.493	11.545
Madrid.....	13.084.283	5.077.526	19.704.139	409.704	95.935	156.056	157.084	889	>	410.503	4.435
Málaga.....	3.481.048	713.879	726.545	9.499.317	10.392	111.941	82.344	123.249	1.550.186	2.433.858	15.180.027
Murcia.....	3.069.830	592.513	777.716	702.806	29.339	40.525	3.687.659	203.241	1.633.726	1.031.790	187.031
Navarra.....	>	>	140.753	736.762	359.462	10.745	2.842.921	102.761	>	639.635	49.598
Orense.....	2.091.282	183.162	173.745	74.439	35.396	41.928	>	136	>	>	>
Oviedo.....	3.317.925	908.169	1.037.964	224.612	471.153	152.372	2.350	10.564	>	821.464	14.275
Palencia.....	1.932.093	323.183	133.922	983.219	340.695	62.396	2.885.401	168.405	9.182	1.521.936	154.630
Pontevedra.....	2.542.107	543.212	393.536	540.075	17.104	108.492	>	4.571	>	455.593	3.784
Salamanca.....	2.807.542	450.069	241.588	573.142	16.266	160.146	1.998.667	4.735	789	584.145	102.714
Santander.....	1.621.788	793.153	559.715	336.736	445.587	96.092	8.156.727	4.103	>	862.330	115.836
Segovia.....	1.699.532	213.524	135.499	406.160	9.404	90.311	48.195	10.660	>	670.880	141.133
Sevilla.....	7.336.310	1.280.604	1.054.795	1.898.805	171.166	96.279	6.289.963	35.397	>	444.123	3.155
Soria.....	1.030.206	156.456	100.414	114.737	9.123	105.456	>	1.244	130	1.667.366	88.949
Tarragona.....	2.600.309	516.753	321.290	643.281	57.659	123.674	2.805.320	13.754	379.395	449.402	31.233
Teruel.....	1.932.271	178.602	137.322	190.647	76.660	152.915	>	3.000	>	554.828	5.630
Toledo.....	3.302.371	454.329	290.798	407.953	3.642	201.801	>	>	>	677.521	3.207
Valencia.....	7.630.855	1.553.998	1.105.981	1.985.893	8.423	89.934	8.020.785	1.223.613	>	849.932	6.308
Valladolid.....	2.944.495	553.092	548.473	487.087	423	90.000	26.642	37.320	10.137	1.670.333	269.052
Vizcaya.....	>	>	1.126.564	>	659.284	213.750	12.634.092	21.555	906.977	613.622	4.917
Zamora.....	2.140.413	264.015	219.146	214.960	4.752	168.772	1.844	18.549	>	13.479	75.191
Zaragoza.....	3.249.718	709.174	913.664	686.772	44.433	113.129	293	1.994.573	2.279.902	768.245	7.578
Balears.....	2.158.303	440.199	486.658	603.877	7.401	134.827	611.454	63.073	20.601	1.057.166	33.182
Canarias.....	1.574.500	372.036	337.683	624.612	195	52.023	24.277	232.112	>	923.906	27.925
Recaudación en 1910	143.072.902	33.322.470	89.162.897	40.469.655	6.214.418	5.843.009	124.051.678	9.461.453	27.342.884	43.257.951	17.987.481
Recaudación en 1909	141.438.909	33.375.948	89.028.379	40.284.185	5.988.366	5.595.670	113.161.397	8.000.461	25.161.387	42.844.874	17.439.030
Diferencia en 1910	+1.633.993	-53.478	+135.518	+185.470	+226.052	+247.339	+10.890.281	+1.461.022	+2.181.497	+413.077	+548.451

núm. 4.

durante los meses de Enero á Septiembre de 1910, comparada con la de igual periodo de 1909.

Alambrado.	Propietarios.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO ÍNTEGRO DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.
					Más.	Menos.		Tabacos.	Tiempo del Estado	
			903.236	863.365	39.871	>	Alava.....	589.232	329.762	
>	261.970	442.444	3.437.843	3.321.790	116.053	>	Albacete.....	1.775.138	367.582	
33.185	72.576	131.326	9.822.779	9.607.241	215.538	>	Alicante.....	3.941.085	1.021.443	
76.104	40.216	404.791	4.696.403	4.610.967	85.436	>	Almería.....	2.681.189	583.819	
41.827	46.295	235.112	3.162.997	2.889.791	273.206	>	Ávila.....	1.003.811	308.890	
21.113	179.985	154.301	8.183.574	8.087.785	95.789	>	Baja-joz.....	4.911.417	833.451	
54.369	46.068	359.174	72.967.637	65.826.413	7.141.224	>	Barcelona.....	15.695.446	8.459.423	
1.335.844	707.916	2.492.266	5.100.698	5.199.119	98.421	>	Burgos.....	1.450.999	605.040	
35.007	199.121	253.900	6.733.639	5.908.813	825.326	>	Cáceres.....	2.613.455	522.079	
31.822	134.559	231.447	12.956.828	12.824.560	132.268	>	Cádiz.....	2.998.987	1.114.729	
165.353	114.495	560.313	4.747.423	4.460.375	287.048	>	Castellón.....	2.136.176	423.981	
45.653	68.754	229.572	6.863.190	7.062.499	199.303	>	Ciudad Real..	3.103.857	618.675	
58.945	30.898	257.303	9.814.774	9.049.104	765.670	>	Córdoba.....	5.224.639	965.284	
125.578	90.154	378.340	11.614.169	10.268.833	1.345.336	>	Ceruela.....	3.767.072	1.243.652	
124.085	131.275	497.930	3.591.424	3.521.740	69.684	>	Cuenca.....	1.272.498	248.534	
17.986	81.515	116.910	15.767.952	14.792.335	975.617	>	Gerona.....	3.401.856	500.846	
70.904	183.386	421.168	13.825.686	12.317.999	1.507.686	>	Granada.....	4.319.527	944.653	
94.102	108.058	371.704	3.228.816	3.302.411	73.595	>	Guadalajara..	965.198	293.154	
20.261	89.839	129.581	15.907.461	14.970.423	937.038	>	Guipúzcoa....	2.178.398	877.118	
>	40.101	1.206.781	10.976.285	10.491.891	484.394	>	Huelva.....	4.341.912	658.853	
47.372	76.131	436.906	3.552.310	3.787.598	235.288	>	Huesca.....	1.129.437	370.749	
57.919	94.632	172.313	7.841.368	7.856.404	15.036	>	Jaén.....	5.097.827	822.352	
98.404	124.113	303.063	5.188.343	4.896.113	292.230	>	León.....	1.783.561	472.842	
18.329	244.914	336.131	4.342.352	4.369.941	27.039	>	Lérida.....	1.993.859	464.453	
26.688	213.095	311.341	2.791.034	2.731.221	59.813	>	Logroño.....	1.017.915	391.720	
32.006	91.179	149.869	5.095.332	4.907.158	188.174	>	Lugo.....	2.116.001	409.887	
19.166	227.969	382.570	72.577.494	69.967.493	2.619.998	>	Madrid.....	12.929.831	19.506.151	
947.846	1.343.267	3.372.825	13.371.024	13.230.262	140.762	>	Málaga.....	4.052.689	1.494.320	
139.632	269.534	554.170	9.716.635	10.256.963	540.928	>	Murcia.....	5.071.758	1.087.934	
130.167	93.489	269.433	1.868.210	1.770.441	117.769	>	Navarra.....	1.735.606	402.721	
>	101.240	1.506.955	4.115.100	3.880.725	234.375	>	Orense.....	1.910.933	323.618	
15.829	190.911	247.025	12.718.549	12.806.226	87.677	>	Oviedo.....	5.571.614	1.504.579	
125.437	393.948	588.808	3.724.243	3.675.408	48.835	>	Palencia.....	1.167.893	380.604	
21.174	89.251	198.380	8.292.565	8.244.606	27.959	>	Pontevedra...	2.870.400	840.301	
60.882	293.343	757.083	345.451	5.978.008	5.497.000	>	Salamanca...	1.918.474	699.368	
32.839	145.363	352.265	13.843.931	13.508.671	335.260	>	Santander...	2.547.279	987.955	
85.959	150.365	125.087	3.435.000	3.225.380	209.620	>	Segovia.....	785.737	272.332	
28.667	220.693	590.460	20.942.201	20.426.762	515.439	>	Sovilla.....	8.593.061	1.918.583	
185.247	136.790	117.362	2.666.350	2.677.450	11.100	>	Soria.....	503.506	221.968	
8.974	103.298	425.594	8.229.772	8.475.045	1.754.727	>	Tarragona...	3.139.185	806.572	
72.129	117.001	113.325	3.577.901	3.609.064	31.163	>	Teruel.....	992.465	281.780	
18.704	93.727	310.871	6.857.399	6.666.166	191.233	>	Toledo.....	2.791.908	542.486	
58.100	117.300	834.400	25.183.864	24.314.355	869.509	>	Valencia.....	8.568.679	2.428.193	
325.724	272.995	250.511	6.720.315	6.853.871	366.444	>	Valladolid...	2.163.645	991.165	
76.554	144.917	2.505.937	17.344.415	16.929.259	415.146	>	Vizcaya.....	3.871.914	1.799.263	
>	94.563	202.780	4.099.559	3.964.958	134.601	>	Zamora.....	1.309.601	325.413	
19.733	73.432	441.344	11.842.716	12.021.393	178.677	>	Zaragoza.....	3.062.284	1.388.809	
150.413	176.529	336.045	6.441.600	6.341.907	99.693	>	Baleares.....	875.489	746.006	
84.481	578.363	1.918.221	5.877.023	5.689.833	187.185	>	Canarias.....	>	718.584	
52.326	44.597	3.605.335	18.712.400	81.523.049	78.884.091	>				
>	>	45.007.638	45.007.638	>	45.007.638	>	Total prod. íntegro	157.894.583	63.819.681	
>	>	>	>	>	>	>	Gastos de admón..	48.047.471	1.889.052	
>	>	>	>	>	>	>	Producto líquido..	109.847.112	61.930.629	
>	>	>	>	>	>	>	Participación C.ª.	5.492.355	1.258.611	
5.292.180	12.560.453	91.048.572	649.038.030	578.302.737	72.285.570	1.498.277	Particip. Tesoro..	104.354.757	60.672.018	16.397.680
5.413.532	13.242.341	36.328.163	>	>	>	>	Ídem en 1909. . .	102.797.277	59.361.809	17.675.220
- 121.352	- 681.886	+ 51.723.401	+ 70.785.293	+ 70.785.293	+ 70.785.293	>	Diferencias en 1910	+ 1.557.480	+ 1.310.209	- 1.277.540

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre de 1911 y los nueve meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1910.

	EN SEPTIEMBRE DE		DE ENERO Á SEPTIEMBRE DE	
	1910	1911	1910	1911
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	44.144.367	60.984.587	375.696.687	400.977.484
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	16.389.555	14.683.668	146.870.656	157.419.480
Recaudación en las Oficinas centrales.....	11.904.065	12.451.602	104.354.757	103.955.844
Por Tabacos.....	8.161.903	8.528.942	60.872.018	63.011.878
Por Loterías (producto líquido).....	1.809.195	1.741.332	16.397.680	17.479.878
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	1.439.832	1.087.908	13.995.384	15.664.954
Por los demás conceptos.....	8.672.119	10.554.056	67.537.665	79.124.252
Obligaciones del Tesoro. Emisión de 15 Agosto 1910			45.007.638	
TOTALES.....	92.520.946	109.982.095	880.512.485	887.683.570
<i>Diferencias en 1911.....</i>	<i>+ 17.461.149</i>		<i>+ 7.171.085</i>	

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Inspector general, Zorita.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en la Clase 1.^a del Grupo 2.^o de los créditos que á continuación se detallan:

Número de la relación.	Número del crédito.	NOMBRE DEL ACREEDOR	IMPORTE		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
			Pesetas.	Cénts.	
213	4	Cristino Martínez Rodríguez.....	137	65	14 Julio 1907.
248	1	Miguel García Jurado.....	608	05	1. ^o Septiembre 1907.
289	4	Rosendo Expósito Expósito.....	1.023	89	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.—Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.^o B.^o—El Presidente, Zorita.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
6.850	6	13 Marzo de 1911..	Guerra.	D. Guillermo Illera Santos.....	D. Guillermo Illeras Santos.
6.887	150	16 Abril de 1911..	Idem...	D. Ernesto Capar Sellés.....	D. Ernesto Capaz Sellés.
6.901	6	29 Idem.....	Idem...	José Junyen Plaxats.....	José Junyent Plaxats,

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 26 del actual.—Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.^o B.^o—El Presidente, Zorita.

10322

ARRIETA GALPARROSO, Luis; hijo de Gil y de Dolores, natural de Idiazabal (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años de edad, su estatura 1,565 metros, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Martínez de la Riva, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Chafarinas (Melilla).—Chafarinas, 25 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Martínez de la Riva. JG—4681

10323

ECHEGARAY EXPIL, Bautista; hijo de José y de María, natural de Espeloto, provincia Bajos Pirineos (Francia), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,740 metros, avecinado en Francia; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudro Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Olot, 25 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudro. JG—4639

10324

FERNÁNDEZ ASTORGA, Manuel; hijo de Francisco y Felipa, natural de Moscas, Ayuntamiento de Ropozuelo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Moscas; procesado por falta á concentración para destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, hoy residente en esta Plaza, don Federico Calvet Ray; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Calvet Ray. JG—4679

10325

MARCOS MENÉNDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Achales (Oviedo), Ayuntamiento de Cangas de Tineo; avecinado en el mismo Juzgado; nació en 18 de Diciembre de 1889; su religión católico-apostólico-romana; fué alistado como quinto para el Reemplazo de 1910; domiciliado últimamente en Cangas de Tineo (Oviedo); se supone está en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Enrique Cano Raggio, Juez instructor de dicho Regimiento, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarse dicho individuo su presentación en el término señalado, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Cano Raggio. JG—4675

10326

MÁRQUEZ MARTÍNEZ, Cecilia; hijo de Juan y Rafaela, natural de Gérgal (Almería); estado soltero; señas: pelo y cejas negras, ojos azules, nariz regular,

color sano, barba naciente y estatura 1,890 metros; profesión anterior jornalero, en la actualidad soldado de Infantería de la guarnición del crucero *Carlos V*; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.—A bordo del *Carlos V*, en Melilla; 29 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Pablán Montejo. JM—4667

10327

MATEOS CASTAÑO, Cándido; hijo de Narciso y Rosalía, natural del Carplo de Araba, provincia de Salamanca; soltero, profesión industrial, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Carplo de Araba; procesado por prófugo; comparecerá, ante de los treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, D. Adolfo Sánchez Cabeza.—Ceuta, 23 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez. JG—4673

10328

MORA ALÓS, Lorenzo; hijo de Antonio y María, natural de Lérida, de estado soltero, oficio carpintero, de veintidós años de edad, de estatura 1,653 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba despoblada, boca regular, color pálido, frente despejada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gerona; procesado por falta grave de primera desertión y sustracción de prendas; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Asia, número 55, D. Enrique Perera Abró, en el Cuartel de Santo Domingo, donde se aloja este Cuerpo.—Gerona, 25 de Septiembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera. JG—4683

10329

NOVOA BLANCO, Ramón; hijo de Angel y de Genara, natural de Vilar, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,572 metros; domiciliado en Vilar (Lérida); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Francisco Jiménez Jiménez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Septiembre de 1911.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Jiménez. JG—4676

10330

OTERO PRADO, Santiago; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ribadeira, parroquia, Ayuntamiento y concejo de Ribadela, provincia de Zamora, avecinado en Galende, Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), de estado soltero, de profesión jornalero, estatura 1,556 metros, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, don Santiago Bernal Macías; bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 21 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Bernal. JG—4678

10331

PALIAL LOPEZ, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero, marinero de segunda de la dotación del guardacostas *Numancia*, de veinte años de edad; procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado instructor, sito á bordo del expresado buque.—Carraca, 25 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, José Cabezas. JM—4680

10332

PATRÓN ABELLEIRA, Ramón; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Teo, partido judicial y provincia de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Teo (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá en este Juzgado de instrucción, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4684

10333

PEREZ ESTEVEZ, José; hijo de Antonio y Rosa, natural de La Mezquita (Orense), soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Mezquita; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Lucas Morcader, Capitán del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, en Barcelona. JG—4671

10334

PICOY SANZ, Rosendo; hijo de Francisco y Teresa, natural de Ramaras, provincia de Lérida, de veintidós años, soltero, labrador, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Acobal (República Argentina), á quien se le instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Manuel Jiménez Mirá, cuyo Juzgado, sito en el cuartel del Rebelde, á dar su descargo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el citado plazo no se efectúa, parándose el perjuicio que hubiere lugar.—Dado en Ceuta á 22 de Septiembre de 1911.—Manuel Jiménez. JG—4677

10335

SEGARDE GARCIA, Francisco; hijo de Ramón y Juana, natural de Boimorto, partido judicial de Arzúa (Coruña), soltero, labrador, de veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz chica, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, en el Juzgado del Cuerpo, sito en el cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 24 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4686

(Continúa en la pág. 70.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN DE MAESTROS Y MAESTRAS, con 625 y 500 pesetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril del corriente año.

(Continuación de la GACETA del día 3 de Octubre de 1911.)

Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS				
					AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.		
CORUÑA															
Maestros, con 625 pesetas.															
1	D. Hipólito Tiscar Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mazaricos.....	»
2	Manuel Ferrer Hernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Son.....	»
3	Ramón A. Rodríguez Platas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Monfero.....	»
4	Jesús Rosendo Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Paderne.....	»
5	José Blanco Ameijeiras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mocho.....	»
6	José Agra Reguciro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Bayo.....	»
7	José Ferrín Cerviño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dumbría.....	»
8	Manuel Carballido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vitasantar.....	»
9	Francisco González Díaz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Enfesta.....	»
10	Telmo Conde López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Leiro.....	»
11	Antonio Riveiro Riveiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Reyes.....	»
12	Pedro Magariños Paramá.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Liñayo.....	»
13	Manuel Martínez Quintela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Carres.....	»
14	Julio Caamaño Fariña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Parada.....	»
15	Diego R. Pérez Ledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alto de Gestoso.....	»
16	José María Piña Abelenda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sofán.....	»
17	Olimpio Fernández Montero de Espinosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Luón.....	»
18	Ricardo Seoane González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pereira.....	»
19	Antonio Rodríguez Perciro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Moar.....	»
20	Juan Suárez Quintáns.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cuscín.....	»
21	Manuel J. Caamaño Oreiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Loroño.....	»
22	Manuel García Tomé.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Jallas.....	»
23	José González Varela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lañas.....	»
24	Leopoldo Rivas Cabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mandiá.....	»
25	José Castro Domínguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Rivarar.....	»
26	Juan Trillo Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ezaro.....	»
27	Manuel S. Riomayor Castelo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Coiro.....	»
28	Guillermo Armengol Cabezas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villamateo.....	»
29	Evaristo Castelo Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cecebre.....	»
30	Pedro Calviño Sanjurjo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Leiro.....	»
31	Luis Roboiras Manselle.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Buján.....	»
32	José Carballal García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	»
33	Antonio Onteiro Fuíaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Currá.....	»
34	Marcial García Suárez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Agrón.....	»
35	Florencio del Río Bretón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Iglesiafeita.....	»
36	Aurelio Martínez Ronquete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Noya.....	»
37	José Fariña Bermúdez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Zas.....	»
38	Cástor López Chico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Burroa.....	»
39	Ángel Calo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Coristanco.....	»
40	Maximino Ledo Alvarez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cural.....	»

Anexo núm. 2.—Pág. 64

5 Octubre 1911

Gaceta de Madrid.—Núm. 278

SUBSCRIBIDOS

- D. Francisco Valiño Sánchez.....
- Maestras, con 625 pesetas.**
- D. Isabel Durán Hermida.....
- Juana Pena Castro.....
- Manuela Caamaño Oreiro.....
- Asunción Alonso Oro.....
- Aurea Fraga García.....
- Hermilia Alonso Oro.....
- María de los Dolores Saco Pardo.....
- Inocencia Martínez Sofillo.....
- Concepción Carmen Braba.....
- Matilde Martínez Antelo.....
- Esperanza Concheiro Rodríguez.....
- Emilia Rodríguez Cores.....
- Maria Ferrández Marías.....
- Isolina Leobaldo Morás.....
- Hermilia Yáñez Ferrández.....
- Rosalía G. Fernández Yáñez.....
- Bonita Ramil Teijeiro.....
- Maria de los Mercedes Cagigal Yáñez.....
- Filomena A. Carollo Cebeiro.....
- Maria del Carmen Cambouiro Sando.....
- Dolores Pineiro Yebra.....
- Florentina Fernández Agrelo.....
- Juana Carmelo.....
- Constanza Piña.....
- Regelia Iglesias Vázquez.....
- Hurmitas Parada García.....
- Carmen Cubas Tachiro.....
- Maria de la Concepción Pérez Gómez.....
- Adela Bernal Pérez.....
- Javierca Fraga Perreira.....
- Maria Francisca Cabaleiro.....
- Esclavitud Corgo López.....
- Josefa Riveiro Jerpe.....
- Raimona Lojo Gómez.....
- Balvina Rey Veto.....
- Carmen Armada Zárata.....
- Gornolia Muñoz Insa.....
- Julia García Miño.....
- Maria Cobas Borrero.....
- Carmen Salvato Mosquera.....
- Patrocenio Bases Canto.....
- Maria Dolores Vincha Vázquez.....
- Alojandra Cardero Sánchez.....
- Carmen González Ferrández.....
- Dellina Caamaño López.....
- Maria Veiga López.....
- Maria Elvira Morandoira Cividanes.....
- Juana Fernández Leis.....
- Maria de los Dolores Tojo Ferrández.....
- Luisa Botana Torres.....
- Ricarda Rivara.....
- Pilar Pérez de Paz.....
- Maria E. Cabeza Pineiro.....
- Dionisga González.....
- Juana Insúa.....
- Maria Alvarez Marino.....
- Dolores García García.....
- Manuela Parques.....

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58

- Ledeño.....
- Mazaricos.....
- Pederna.....
- Zas.....
- Mocche.....
- Noya.....
- Villanar.....
- Erades.....
- Dumbria.....
- Tardoya.....
- Obre.....
- Juanceta.....
- Santa Cecilia.....
- Andrade.....
- Santa Cruz.....
- Labacogos.....
- Noguerosa.....
- Cordo.....
- Sarantes.....
- Aguntada.....
- Pindo.....
- Oliveira.....
- San Juan.....
- Portomouro.....
- Cereijo.....
- Esmollo.....
- Lagos de Arro.....
- Bos.....
- Viones.....
- Bribes.....
- Plafela.....
- Ardaña.....
- Marrosos.....
- Buzalido.....
- Añón.....
- Petobina.....
- Wera.....
- Duyo.....
- Vilvías.....
- Lesende.....
- Andeado.....
- Barbus.....
- Noicola.....
- Pasar Medin.....
- Baiñas.....
- Brons.....
- Meangos.....
- Bornea.....
- Artes.....
- Arca.....
- Uza.....
- Villaballa.....
- Grandes.....
- Coristunco.....
- Mayneca.....
- Pontocada.....
- Corzoda.....
- Buján.....
- Enfesta.....

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS				
					AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.		
59	D.ª Eduvigis Jiménez.....													Sésamo.....	
60	Elvira Yañez.....													Vigo-Cañas.....	
61	Ninia Currás.....													Morquintán.....	
62	Paulina González.....													Morás.....	
63	Isabel Castro Amor.....													Buscás.....	
64	Elisa Vecino Meirós.....													Cardeiro.....	
65	Juana Sanmartín.....													Cobas.....	
66	Carmén C. Rico.....													Goente.....	
67	Filomena Baras.....													Carcacia.....	
68	Ana Castro Feijóo.....													Pantiño bro.....	
69	Perfecta Castro Barreiro.....													Moanos.....	
70	Franjesca Ferreiro.....													Pousada.....	
71	Juana Rey Galán.....													San Justo.....	
72	Teresa Culebras.....													Cuíña.....	
73	Bernarda Play.....													Isorna.....	
74	Josefa Rey Bravo.....													Requiao.....	
75	Manuela Dolores Pereira.....													Aguasantas.....	
76	María del Socorro Pérez Crespo.....													Traba.....	
77	María Luisa Lata.....													Hombro.....	
78	María García Pella.....													Villanueva.....	
79	Carmen Aula.....													Csndo.....	
80	Petra Rojo.....													Traviesas.....	
81	María de la Encarnación Leobalde.....													San Jorge.....	
82	Manuela Fernández Lago.....													Abelloira.....	
83	María de los Dolores Taboada.....													Barciola.....	
84	Rosa Abelloira.....													Bosquejón.....	
85	María del Carmen Triberos.....													Byo.....	
86	Laureana Méndez.....													Vijoy.....	
87	Sebastiana Pérez.....													Sar lineiro.....	
88	María del Pilar Alvarez.....													Troitosonde.....	
89	María del Carmen López Pena.....													Muniferrol.....	
90	Rosa Cernados Naveira.....													Sabuaguaira.....	
91	Clotilde Mellid.....													Monferos.....	
92	María del Carmen Gómez Pita.....													Loureda.....	
93	María P. Lorenzo Calvo.....													Armental.....	
94	Francisca J. Outón Pérez.....													Canduas.....	
95	Julia Doampo.....													Grandal.....	
96	Dolores Conceiro.....													Trasanquillos.....	
97	Ciriaco Blanco Patiño.....													Salto.....	
98	María de la Paz Rodríguez.....													San Vicente (Vigo).....	
99	Feliciana Arévalo.....													Fruime.....	
100	Consuelo Frade Giraldez.....													Prevedidos.....	
101	María Aurora Migal Otero.....													San Félix.....	
102	María Rivera Amaro.....													Pantiñ.....	
103	María de las Nieves Torrado Llorente.....													Oeiros.....	
104	Josefa Cedrón Gómez.....													Cervo.....	
105	Gaspara Barreiro Costoya.....													Javiña.....	
106	Carmen Antelo Trillo.....													Riva.....	
107	Consuelo Martínez Dios.....													Montejo.....	
108	María de Jesús Josefina Barros Silva.....													San Román.....	
109	María de la Cruz Varela.....													Herbón.....	
110	Joviana Paz Figueroa.....													Oliveira.....	
111	Enriqueta González López.....													Lestedo.....	
112	María López Somoza.....													Toba.....	
113	Matilde Iglesias Sandá.....													Colíns.....	

114	Mercedes Castro Amor.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Olas.....
115	Felicidad Fernández Castiñeiras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Juno.....
116	Elena Fernández Novás.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Restande.....
117	María del Carmen Esparis Hermida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vicco.....
118	Francisca Platas Piñeiro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Montaos.....
119	Basiliana Vázquez Caballero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Rendal.....
120	Manuela Serapio Seco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Taboada.....
121	Gloria Castro Iglesias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villamayor.....
122	Flora Vidal Fariña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Chayán.....
123	Araceli Silva Pita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ribaserra.....
124	Francisca Noya Mira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arantón.....
125	Avelina González Horbás.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dombodán.....
126	María del Carmen González Eulalva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cambada.....
127	Saturnina Rodríguez García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Javestre.....
128	Ana María Pastor Tur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Landoy.....
129	Gregoria Climento Ferrándiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cundíns.....
130	Victoria Salvador Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mallón.....
131	Juana García Conde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Barbeito.....
MAESTRAS SUSTITUIDAS EN ESTA CATEGORÍA																				
	D.ª Elvira Trocho Rivas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Mercurín.....
	Carmen Balsa López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villantimo.....
	María Rodríguez Peroira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Iñas.....
Maestras, con 500 pesetas.																				
1	D.ª Filomena Quintas Rendo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villamayor.....
2	Josefa Balayo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lariño.....
3	Filomena Brocos Gómez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vigo.....
4	Mercedes Pena Vázquez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Arrúa.....
5	María Abella Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Leitoyo.....
6	María Luisa Frade Gallego.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Serramo.....
7	Leonor Caamaño López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ameigonda.....
8	Dolores Friol Escondro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pacira.....
9	Josefa Caamaño Fernández.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Camboño.....
10	Mercedes Díaz Gómez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Figueredo.....
11	Carmen López Calo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Espiñarade.....
12	Josefa Ferreiro Dopico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dovesos.....
13	Hermelinda A. Cid Arribas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Jofosoutos.....
14	Milagros Badell Badenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Buiturón.....
15	María del Pilar Salgado Caamaño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Regon.....
16	Lucila S. Martínez Lesta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Carroira.....
17	Carmen Nino Garca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Anión.....
18	Esperanza Beado Navoira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Feas.....
19	Elvira Liñares Amigo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Boado.....
20	María Martínez Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Lires.....
21	Sabina Tortosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Villar.....
MAESTRAS SUSTITUIDAS EN ESTA CATEGORÍA																				
	D.ª María del Pilar Seijo Calviño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Guisamo.....
	T. Celerina Malval Tomó.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Laraño.....
	Aurea Campos Durán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santa Sabina.....
	María Antonia Serapio Seco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Soserra.....
	Julia Iglesias Ponelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Rial.....
	María Antonia López Pico.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Salto.....
	Isabel Barrós Rilo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Ois.....

(Continuad.)

10336

TARRAGO TARRAGO, Antonio; hijo de Juan y de Rosalía, natural de Plá de Cabra, partido judicial de Barcelona, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio corrajero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca grande; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalde Montoro, en el Juzgado del Cuerpo, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—4685

10337

TORRES TORRES, Serafín; hijo de Juan y Ramona, natural de Villanueva de Colombres, provincia de Oviedo, soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ribadovera; procesado por falta de concentración á Caja; comparecerá, antes de los treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, D. Adolfo Sánchez Cabeza.—Ceuta, 23 de Septiembre de 1911. El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez. JG—4674

10338

TRESENS POLO, Juan; hijo de Juan y Antonia, natural de Os, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Os; procesado por haber faltado á concentración á Caja; comparecerá, antes de los treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza.—Ceuta, 23 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez. JG—4672

10339

VICENTE JAIME, José; hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, no tiene más datos que es recluta del Reemplazo de 1905, señas personales y particulares no están tomadas tampoco en la filiación; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 5, bajo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Arturo Gutiérrez González, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, y sito en el cuartel del General Loma.—Vitoria, 26 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Arturo Gutiérrez. JG—4662

10340

ZAPATERO SERRANO, Lino (a) Zapaterito; hijo de Celestino y Prudencia; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 8 provisional; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido á prisión, decretada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por estafa, por viajar sin billete, hacerle saber el auto de terminación de dicho su marido y empízarle para ante la Superioridad. 10069

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo.

Ante esta Sala se siguen autos promovidos por el Procurador D. Francisco Iglesias, en nombre y representación de la Sociedad anónima Minera de Moncayo, de Bruselas, concesionaria del ferrocarril de Castejón á Olvega, demandante, contra la Administración general del Estado, demandada, á quien representa el Fiscal, y coadyuvada en su propio nombre por el Letrado D. Julio Seguí, sobre revocación de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Julio de 1908, otorgándole concesión al coadyuvante, nuevo arrendatario, de personalidad, para representar á dicha Sociedad.

Seguido el pleito por todos sus trámites y por contestada la demanda por el Fiscal, sobrevino el fallecimiento del coadyuvante, ocurrido el día 7 de Febrero último, dictándose por la Sala la siguiente providencia:

«Señores: Presidente, Alvear.—Masa. Madrid, 22 de Septiembre de 1911.—Por contestada la demanda por el Fiscal, y requirase á los herederos del coadyuvante D. Julio Seguí, mediante edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de aquel edicto, se presenten en forma en los autos, con apercibimiento, en otro caso, de tenerlo por apartado y desistido de la acción ejercitada por su causante.—Juan Gualberto Bermúdez.»

Y para notificar y requerir á los herederos del coadyuvante D. Julio Seguí el anterior proveído, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID á fin de que surta los correspondientes efectos legales.

Madrid, 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario de la Sala, Juan Gualberto Bermúdez Ballesteros. JC—392

Juzgados de primera instancia.

ARCHIDONA

D. Diego Ejea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro cerrado, de ocho á nueve años, pelo negro, bragado en blanco, por encima de la nariz pelos blancos, el nacimiento del jopo lo tiene quebrado, herrado de las manos con herraduras viejas, descalzo de las patas, fino, alto, derecho de brazos.

Otro, negro, cacho, enzarcillado, un poco metido de patas, y el jopo corto, de nueve á diez años, una señal cicatriz, y repudio en una matadura vieja en el lomo, y otras varias pequeñas, descalzo de los cuatro extremos, estatura regular, más bien bajo que alto.

Otro, ruco claro, de seis años, alto, ceceo, herrado de las manos, puzuña larga, y un poco descubierta de atrás, y

Otro, ruco algo más obscuro, redondo de culata, de unos nueve años, herrado de la mano derecha, con herradura á punto de caérsele, tiene varias mataduras viejas en todo el lomo, y en particular, una en el costillar derecho como la palma de una mano, que en la madrugada del día 20 del actual, desaparecieron de los troncos del cortijo Molino de

Cuenca, término de Cuevas Bajas, donde se hallaban pastando, de la propiedad del vecino de aquella villa Juan Lara Aragón, los que, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Archidona, 26 de Septiembre de 1911. Diego Ejea Molina.—Secretario, Licenciado José Peña. JO—10048

ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En la noche del 3 al 4 de Julio de 1910, y de la finca sito de Aguas Rubias, término de Fuenteheridos, fué hurtado al vecino de esta ciudad Manuel Romero de la Osa Moya, un jumento ruco obscuro, cerrado, de mediana alzada, gacho, con lunares blancos en los costillares.

En su consecuencia ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate del somoviente de que se trata, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 29 de Septiembre de 1911.—Juan Zorrero Bejarano.—El Secretario, Luis Rodríguez Pérez. JO—10132

BECERREÁ

D. José Soto y Torres, Secretario del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente emplazo á los demandados D.^a Filomena Gómez y D. José Ramón Gómez, vecinos que fueron del municipio de Cerrantes, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan, personándose en forma, al juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por virtud de demanda que contra ellos y otros propuso D. Manuel Fernández Balboa, habilitado de pobre, y en su nombre el Procurador Ortiz, sobre división de herencia, cuyo emplazamiento se acordó, á un testimonio, por el señor Juez D. Agustín Aranda, en providencia de 14 de Junio de 1909, y por el señor Juez accidental Sr. Fernández Valcárces, se acordó la expedición de la presente por instancia del mencionado Procurador.

Y para remitir á la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente en Becerreá á 28 de Septiembre de 1911.—José Soto. Felipe Fernández y Valcárces. JC—398

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre injurias de palabra á querrela de Josefa Sanz Borrell, vecina de Badalona, contra José Guinot Cortés, he mandado se requiera á la Josefa Sanz Borrell á fin de que, asistida de su marido, y dentro de quinto día, nombre otro Abogado y Procurador que la defendan y representen como querellante en la causa, mediante que han renunciado los que lo venían verificando, D. José Tárrega y D. Vicente Bel; bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su derecho.

Castellón, 2 de Octubre de 1911.—Adalberto Taboada.—P. S. M., Esteban Albí. JO—40160

COLMENAR VIEJO

D. Felipe Lucía Fernández, Juez municipal suplente de esta villa de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Chao Torneo, de estado casado, panadero, vecino que ha sido de Madrid, habitando en el barrio de Bellas Vistas, calle de Alonso Núñez, número 16, bajo, y Benito Sacristán López, soltero, jornalero, de la misma vecindad, habiendo habitado en la calle de Monteleón, número 5 sencillo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta villa, á pagar las responsabilidades pecuniarias que les han sido impuestas en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, previniéndoles que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Septiembre de 1911.—Felipe Lucía.—El Secretario, Eduardo Pinto. JC—10103

GAUCÍN

D. José Rugella y Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua como de once años de edad, alzada un metro 47 centímetros, pelo tordo, raza española, marca O 8 u d en la nalga derecha y en la izquierda M 13 y un águila, que es la correspondiente á la Compañía de Seguros Fénix Agrícola, hurtada la noche del 20 ó madrugada del 21 del actual, á Juan Pérez Gallego, del sitio Puerto del Almendro, término de Cortés, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 30 de Septiembre de 1911.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10138

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Leoncio Gómez Fernández, vecino de Carabanchel Bajo, por homicidio de Juan Landeira Pérez, natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Catalina, viudo de Sinfarosa Federica Gómez Sevillera, de ocupación jornalero y vecino que fué de dicho Carabanchel, Carretera de Extremadura, tejador del Olivillo, se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando y citando á los parientes más próximos del finado Juan Landeira, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de ofrecerles el sumario de referencia, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 29 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Licenciado Antonio Guillén, V.º B.º: El Juez de instrucción interino, Pablo de Fuenmayor y González. JO—10052

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Aragonés Champín, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de

esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Antonio Aranda Molero, de esta vecindad, que fué hurtada el día 5 de Agosto último en la dehesa del Espíritu Santo, término de esta villa, procediendo también á la busca y captura de un joven de trece á catorce años de edad, que dijo llamarse José y ser natural de Puente Genil, que se supone sea el autor del delito, y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éste en la Prisión preventiva de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causez que por dicho delito se sigue en este Juzgado.

Señas de la caballería.

Un burro rucio obscuro, de tres á cuatro años de edad, de buena alzada, capón.

Dado en Hinojosa del Duque á 30 de Septiembre de 1911.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Carlos García. JC—10139

HUELVA

D. Juan Moreno Naranjo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que D. Diego Pérez Barrientos, Escribano público y vecino que fué de esta ciudad, falleció en ella el día 14 de Marzo de 1740, bajo el testamento cerrado que en forma se solemnizó en fecha 10 de Julio del año 1738, estableciendo, entre otras disposiciones de carácter piadoso, el sostenimiento de una fiesta anual en la Iglesia parroquial de la Concepción, de esta capital, que había de costearse con las rentas y fincas que para estas atenciones testamentarias afectó el testador al fijar en la fundación de que se trata la naturaleza, destino y valor de la pensión sagrada que había ordenado, siendo la voluntad del causante que á su fallecimiento le sucediera en primer lugar su esposa D.ª Leonor Rengel de Mesa Castillo, quien había de gozar la herencia por todo el tiempo de su vida, y un año después del fallecimiento de ésta se destinarían las rentas de la fundación para su entierro ó sufragio que ella mandase, y después recayera en el que hubiese de sucederle, nombrando desde luego á su hermano D. Cristóbal Barrientos, y después los hijos varones de D.ª Ana María Barrientos, su hermana, viuda de D. Diego Ortiz de la Estrella, y después los hijos varones de su dicha hermana y del D. Diego Ortiz, llamando á la sucesión á todos los parientes varones, con exclusión de las hembras, mientras los hubiere, y no habiéndolos, los gozasen las hembras que justificaran ser parientes más próximos del Alférez Esteban Gómez Barrientos, padre del testador, siempre que dichos parientes fueran naturales de esta ciudad; á falta de éstos, y por el mismo orden, llamaba á la sucesión á los parientes más cercanos de su madre D.ª Juana María Valiente, y á falta de unos y de otros debían sucederle los parientes más cercanos de D.ª Leonor Rengel de Mesa Castillo, su esposa, y finalmente, á falta de estos últimos, correspondería el goce de la herencia á la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de esta capital; habiendo comparecido ante este Juzgado, promoviendo el correspondiente juicio universal sobre adjudicación de bienes, á que están llamadas varias personas, sin designación

de nombres, Andrés, María Antonia, María de los Dolores, Manuel, Antonia Rafaela, María Inocencia y Catalina Martín Cárdenas, y Antonia Mora Lozano, viuda y heredera de José Martín Cárdenas, naturales y vecinos de esta ciudad, alegando ser los parientes más cercanos del Alférez Esteban Gómez Barrientos, padre del testador. Se admitió la demanda por providencia de 16 de Mayo del corriente año, llamando por edictos á los que se creyeran con derecho á dichos bienes.

Y por medio de este segundo edicto se llama también nuevamente á todos los que se consideren con derecho á los expresados bienes para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, haciendo presente que aún no ha comparecido en los autos ninguna persona alegando derecho á los bienes.

Huelva, 29 de Septiembre de 1911.—Juan Moreno.—El Secretario, P. H. Honorio Lo. JC—329

ILLESCAS

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de pesetas procedentes del arrendamiento de varias fincas sigue en este Juzgado de primera instancia de Illescas D. Luis de Peralta y Barbier, contra D.ª Alejandra y D. Antonio María Aguado y González, que se defienden en concepto de pobres, y otros, se han dictado las providencias que dicen así:

Providencia.—Juez, Sr. Blanco.—Illescas, 24 de Mayo de 1911.

Dada cuenta, hágase saber á D. Luis de Peralta y Barbier el fallecimiento de su Procurador D. Pedro García Navarro, con objeto de que dentro del plazo de ocho días se persone en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; librándose, á fin de que tenga efecto, el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, domicilio de dicho Sr. Peralta.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe: V. Blanco.—Ante mí: Licenciado Plácido Moya.

Providencia.—Juez, Sr. Blanco.—Illescas, 21 de Julio de 1911.

Por presentado el anterior escrito, el cual se una á los autos de su razón, y en vista del estado de los mismos, provoyendo al primer particular de la súplica de dicho escrito, librase exhorto suficiente al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid para que requiera al demandante D. Luis Peralta Barbier, que tiene su domicilio en la calle de la Aduana, número 33, bajo, para que, dentro del término de cinco días, presente en este Juzgado el *Boletín Oficial* de Toledo, en que debió tener lugar la publicación del edicto con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en estos autos, cuyo edicto fué entregado al Procurador entonces García Navarro, hoy difunto, con fecha 19 de Octubre último; bajo apercibimiento, si no lo verifica, que se hará á su costa, y en cuanto al segundo particular á su tiempo.

Lo provoyó y firma S. S.ª, doy fe: V. Blanco.—Ante mí: Licenciado Plácido Moya.

Consignado por diligencia en los referidos autos haberse mudado de habitación D. Luis Peralta, ignorándose su paradero, se ha acordado notificarle las providencias insertas y requerirle, según previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á cuyo efecto expido

la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.
 10 de Septiembre de 1911.—
 El Secretario, Licenciado Plácido Moya.
 JO—396

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por virtud del presente intereso la busca y ocupación de una burra color caña, de diez años, hierro P. en la culata y en el pesnezo, profada, y una rucha de dos años, barriga blanca y demás partes negras, sin hierro, las cuales faltaron en la noche del 11 al 12 del mes de Agosto próximo pasado del sitio denominado La Cabrilla, de este término, á Juan Manzano Román, residente en dicho pedregio, procediéndose á la detención de sus poseedores si no justifican su legítima adquisición.

Jerez de la Frontera, 23 de Septiembre de 1911.—Camilo González.—Francisco de Castro.
 JO—10164

LINARES

Que por los dependientes de la Policía judicial, se proceda á la busca á captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 30 de Septiembre próximo pasado, en las inmediaciones de la fábrica La Cruz, en un olivar de la propiedad de dicha Compañía, los que, en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Linares, 1.º de Octubre de 1911.—Carlos González.—V.º B.º, Eduardo Fraile.
 JO—10169

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de la provincia de Jaén, Madrid y Almería, se cita, llama y emplaza á los viajeros del tren expreso, ascendente de Sevilla á Madrid, que presenciaron el robo de un cabás á un viajero, cuyo hecho tuvo lugar en la estación de Baeza en la madrugada de hoy y señas del cabás que á continuación se expresan, que parece ser que al pasar á la fonda dicho viajero dejó el referido cabás á una mujer desconocida, y al volver al coche, la citada mujer había desaparecido, moviéndose consigo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con motivo de tal hecho se sigue.

Asimismo se cita, llama y emplaza á dicho viajero para que en el mencionado plazo comparezca en este Juzgado, también á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones á los efectos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, emplazando á la vez á la referida mujer antes citada, para que en el expresado plazo comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resulten.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y rescato del cabás y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, dándose aviso caso de ser habidos y poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Un cabás que contenía tarjetas y nueve sortijas, valoradas en 2.000 pesetas.

Dado en Linares á 29 de Septiembre de 1911.—Eduardo Fraile.—El Secretario judicial, Isidoro Tur.
 JO—10059

LUCENA

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial de la Nación, hagan practicar y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías y efectos que después se reseñarán, de la pertenencia de Antonio Villa Prieto, vecino de Encinas Reales, que le fueron robados el 18 del corriente, del sitio denominado partido de los Híbilos, de aquel término, por Francisco Villa González, y en el caso de ser encontradas se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por indicado hecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Señas de las caballerías y efectos.

Una yegua castaña, lucera, con crin y cola negras, con dos hierros en las nalgas derecha é izquierda con las iniciales V y S.

Una mula roja, de seis años, marcada en la nalga izquierda con las iniciales A y S.

Un mulo entrepelado, mamón, sin hierro.

Dos trabas de hierro.

Un ropón.

Dado en Lucena á 23 de Septiembre de 1911.—Juan de Dios C. Romero.—El Secretario, Pedro Rodríguez.
 JO—10061

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia de D. Gregorio del Amo y Gómez, contra los herederos de D. Mariano Fernández Robledo, se ha acordado anunciar la venta por segunda vez en pública subasta, y por la cantidad de 112.500 pesetas, rebajado el 25 por 100 de la de 150.000 pesetas, que sirvió de tipo para la primera, la siguiente finca:

Fábrica de piedra artificial, edificada de nueva planta sobre el solar que ocupaba el lavadero llamado de San Roque, señalado con el número 85 de la Ribera del Manzanares, inmediato al Puente de Toledo, que linda: Norte ó espalda, con el murallón del puente de Toledo; Sur ó frente, con el río Manzanares; Este ó izquierda, entrando por la parte del puente, con huerta y posesión de D. Ricardo de Gallerna; al Oeste ó derecha, huerta de D. Julián Calvo.

Cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las tres de su tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 112.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta;

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: el señor Juez, Grande.

X—1941

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabozas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se expresarán, propias del vecino de Córdoba D. Juan Antonio González de Canales Molina, las cuales desaparecieron la noche del 23 del actual, de las veintidós á las veinticuatro de la misma, estando pastando en terreno del cortijo La Carrasca, de este término, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de la sustracción de las mismas también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre referido hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo pardo, de un metro 45 centímetros de alzada, raza española, mohino, de once años, cuadrado de patas, con pelos blancos en el lomo y en la nalga izquierda el hierro de la sociedad El Fénix Agrícola.

Y una mula de trece años, alzada un metro 48 centímetros, pelo pardo rayado, raza española, y pelos blancos en los costillares, y en la nalga izquierda el hierro de la sociedad El Fénix Agrícola.

Dada en Montoro á 26 de Septiembre de 1911.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.
 JO—10077

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato del burro y efectos que á continuación se reseñan, sustraído todo en las proximidades del Cementerio de la villa de Hornachuelos, en la madrugada del día 10 de Agosto último, á Manuel Falcón Spínola, vecino de Alanís; y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un burro rucio claro, corrado, mediano, entero, con un lunar negro pequeño en la mano derecha, horrado en la tabla izquierda del cuello con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una enjalma de lana lomillos, ataharre, cubierta con caídas, y otras de esparto sobre enjalma, dos sogas y un bozal de esparto, todo nuevo.

Dado en Posadas á 29 de Septiembre de 1911.—Manuel Heredia.—El Secretario, Félix Nogués.
 JO—10093

RIAZA

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en demanda formulada ante este Juzgado, promoviendo, en concepto de pobre, el juicio universal que ordena el título 11 del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el Procurador D. Santiago la Mata, en nombre y representación de D. Jesús Rodríguez Heras, domiciliado en Sepúlveda, solicitando litigar contra todos los que se crean con derecho á la Capellanía titulada de misa de Alba ó Patronato Real de Segre, fundada en Ayllón por el Doctor Antonio Sigüenza, Clérigo, Vicario en la villa de Ayllón, en testamento otorgado en 7 de Noviembre de 1574, se ha dictado providencia, que entre otros particulares contiene el siguiente:

«Se admito la demanda formulada, teniendo por promovido, á instancia de dicho Sr. Rodríguez el juicio universal á que la misma se refiere, y para darle la substanciación prevenida en los artículos 1.106 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, llámase por edictos, con la expresión que ordena el 1.108 de la citada Ley, á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en término de dos meses, á contar desde la fecha de publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID; publíquese también en el *Boletín Oficial* de la provincia, y fijese en los sitios públicos de esta villa y de las de Ayllón y Santibáñez de Ayllón, expidiéndose para ello los oficios y despachos necesarios.

»Y á fin de que sirva de notificación á todos los que se crean con derecho á los bienes de la expresada Capellanía, se publica el presente edicto para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rianza á 25 de Septiembre de 1911.—Mariano Merino.—P. S. M., Enrique Clariana. JC—393

ROA

D. Basilio Garay Morales, Juez de instrucción en funciones, de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de dos caballerías asnales, cuyas señas á continuación se insertan, de la propiedad de Rufe González Santo Domingo, vecino de Noyales, cuyo hecho tuvo lugar en dicho pueblo, en la noche del 27 al 28 de Septiembre último, sospechándose sean los autores de la sustracción dos sujetos de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura regular, color moreno el más alto y rubio el otro, visten traje claro, el uno lleva gorra con visera y gasta lentes, y el otro boina; se dedican á vender coplas y quincalla, y llevan un acordeón que tocan por las calles; y se llama á las personas que pueden aportar algún dato en esclarecimiento del hecho y descubrimiento de sus autores, para que, en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al mismo tiempo ordeno á los individuos de la Policía Judicial y ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de mencionadas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas con

aquéllas á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Señas de las caballerías.

Un burro de seis años, pelo negro, tiene en la frente unos pelos blancos en forma de estrella; la tripa, blanca.

Otro de tres años, pelo negro, las orejas gachas, algo mal formado, tiene dos rozaduras en las paletas; ambos de estatura pequeña, siendo éste algo más pequeño que aquél.

Dado en Roa á 1.º de Octubre de 1911.—Basilio Garay.—P. S. M., Jesús L. Vivar. JO—10171

RUTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por recate de diez caballerías, de supuesta ilegítima procedencia, en la villa de Iznajar, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, á Bartolomé Yuste García, tratante, vecino de dicha ciudad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tengan lugar dichas inscripciones, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle de Priego Baja, de esta villa, para recibirle declaración como testigo en la expresada causa; previniéndole que, de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida, le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho.

Rute á 27 de Septiembre de 1911.—El Secretario judicial, Maximino L. Hermande. JO—10172

SEVILLA—SALVADOR

En sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador y Escribanía del que refrenda, por corrupción de la menor Concepción Asensio León, soltera, sirvienta y de veintidós años de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha mandado citar á la misma para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, calle del Alcazar de Apodaca, número 4, á fin de practicar cierta diligencia.

Y para que sirva de citación á la Concepción Asensio, previniéndole que si no compareciere en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar, se expide la presente en Sevilla á 27 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Manuel Moreno. JO—10097

SEVILLA—SAN VICENTE

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por ante mí, promovidos por D.ª Manuela Gómez López, por sí y en representación de sus menores hijos, sobre que se le declarara pobre para litigar con D. Antonio Sánchez y Rodríguez, se dictó la siguiente

«Providencia. — Sevilla, 12 de Mayo de 1911. — Guárdese y cúmplase el anterior mandamiento, del que se acusará recibo á la Superioridad, así como de la executoria que se acompaña y autos de su razón que se devuelven; instrúyase á las partes; requiérase á D.ª Manuela Gómez López para que en el término de tercero día pague el importe de las costas del Tribunal Superior y Supremo que se expresan en el mandamiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se pro-

cederá al embargo de sus bienes; y con su resultado se procederá.

«Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de que doy fe.—Juan Herrera.— Ante mí: Licenciado Fernando Ganzinotto.»

Las costas de esta Audiencia Territorial ascienden, por todos conceptos, á 1.556 pesetas 75 céntimos, y las del Tribunal Supremo á 627 pesetas 54 céntimos, y toda una suma á 2.184 pesetas 29 céntimos, salvo errar.

Y siendo desconocido el domicilio de D.ª Manuela Gómez López, se ha mandado que el requerimiento que debe hacerse á virtud de la providencia inserta, se verifique fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre en esta ciudad ó insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de requerimiento á la citada D.ª Manuela Gómez López, se extiende la presente, que firmo en Sevilla á 23 de Septiembre de 1911.—El Actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JC—394

TAMARITE

D. Terencio Atard y González, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente, y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, Real orden aclaratoria de 20 de Junio siguiente, y Real orden de 1.º de Junio de 1908, cito, llamo y emplazo, por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á todos los parientes del alienado Antonio Doza Polo, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Castillaura, y para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente de oficio que me hallo instruyendo, á exponer lo que tengan por conveniente en contra de la resolución definitiva del demente de referencia, solicitada por la Dirección de Beneficencia provincial, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Tamarite, á 30 de Septiembre de 1911.—Terencio Atard.—Por su mandado, Fernando Tournan. JC—395

VERGARA

D. Cristóbal de Arrese, Juez municipal en funciones del de primera instancia del partido de Vergara.

Por el presente se cita y llama á don Hilario Aldaeta Urcelay, cuyo paradero se ignora, para que como heredero de don Francisco Aldaeta y Eldordia, comparezca á hacer uso de su derecho en el juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de este último, promovido á nombre de D.ª Agapita Aldaeta y Elcorotribe, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Vergara á 6 de Septiembre de 1911.—Cristóbal de Arrese.—P. S. M.: Por mí compañero Sr. Lascurain, Nicolás Otamendi. X—1944

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en el incidente de pobreza promovido por Francisca Prades Remolar, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, como herederos de su padre D. Isidoro Herrera López, á

fin de que se les declare pobres en sentido legal, para litigar con D. Emilio y don José Bragat y Bringas, como hijos y en tal concepto herederos de su padre don José Bragat y Viñals, en pleito que intenta promover la parte actora sobre reclamación de bienes; en providencia dictada el 23 del actual, ha acordado se notifique al demandado D. Emilio Bragat y Bringas, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á 16 de Mayo de 1911. El señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por D.^a Francisca Prades Remolar, viuda, mayor de edad, domiciliada en esta capital, por sí y como representante legal de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, representada por el Procurador D. Leonardo Camón, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Luna Carné, á fin de que se la declarase pobre en sentido legal, para litigar, primeramente con don José Bragat y Viñals, y por fallecimiento de éste contra D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, como hijos y en tal concepto como herederos de su difunto padre, dicho D. José Bragat y Viñals, sin que ninguno de ellos se haya personado en estos autos, á pesar de haber sido emplazados en legal forma, habiéndose tramitado este incidente con intervención tan sólo del Abogado del Estado, por Ministerio de la ley...

> Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal, á D.^a Francisca Prades Remolar y á sus cinco hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, con opción á gozar de los beneficios que la ley concede á los que obtienen tal declaración en el litigio que se propone entablar contra D. José y D. Emilio Bragat y Bringas, como hijos y herederos de D. José Bragat y Viñals, sobre reconocimiento de derechos y entrega de bienes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

> Así por esta mi sentencia, en la que no se hace expresa declaración de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez.

> Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede, en el día de su fecha, por el señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, hallándose celebrando audiencia pública por ante mí el infrascrito Escribano doy fé.—P. H., Fausto Arnal.

Y á fin de que D. Emilio Bragat y Bringas se tenga por notificado en legal forma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Zaragoza, Granada y Jaén, la firmo en Zaragoza á 29 de Septiembre de 1911.—P. H., Fausto Arnal. JC—397

Juzgados Municipales.

ALMERIA

Por el presente, y en juicio verbal de faltas, número 202 del corriente año, sobre introducción de ganado, he acordado citar por medio del mismo al denunciado Francisco Espinar López, que vivió en esta capital, en los Molinos de Viento, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar

desde la publicación del mismo, comparezca ante este Juzgado municipal; apercibiéndote que, si no lo verifica dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará los perjuicios que marquen las leyes.

Almería, 26 de Septiembre de 1911.—Sexto Espinosa.—El Secretario, Licenciado Joaquín Caballero. JO—10173

LEGANÉS

D. Ramón Checa Jarrada, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Leganés.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado contra Salvador González Navarro, por hurto de una manta á Antonio Rivera Torres, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—Sres. D. Mariano Durán y Pérez de Castro.—D. Santiago de la Cruz Maroto.—D. José Cano Martín.—En la villa de Leganés, á 22 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal de este término; compuesto de los señores expresados, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre hurto, y entre partes: de una el Ministerio Fiscal, representando la acción pública, y como denunciante Antonio Rivera Torres, de cuarenta años, natural de Mondéjar, provincia de Guadalajara, soltero, jornalero, y de otra como denunciado, Salvador González Navarro, de diecisiete años, natural de Valencia, soltero, chocolatero, y ambos sin domicilio y de ignorado paradero.

> Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Salvador González Navarro, á la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo al denunciante y denunciado referidos, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

> Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Durán.—Santiago de la Cruz.—José Cano.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Antonio Rivera Torres y Salvador González Navarro, firmo la presente, visada por el señor Juez municipal, en Leganés á 25 de Septiembre de 1911.—Ramón Checa.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Mariano Durán. JO—10147

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.433 de orden del año actual, contra Lorenzo Román, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Adjuntos D. Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenzo Román de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

> Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lorenzo Román, á la pena de cinco pesetas de multa represión y pago de las costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos que se fijarán

en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

> Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Natalio Sáiz Val.—Nicolás Martínez.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Lorenzo Román, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por S. S.^o y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—V.^o B.^o: Federico Enjuto. JO—9610

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.412 de orden del año actual, contra Petra Fernández y Dolores Sierra y Sierra, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Natalio Sáiz Val y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Petra Fernández y Fernández y Dolores Sierra y Sierra, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

> Fallamos que debemos condenar y condenamos á Petra Fernández y Fernández y á Dolores Sierra y Sierra á la pena de treinta pesetas de multa á cada una y pago de las costas del juicio; por mitad, notificándole este fallo á la primera por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

> Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Nicolás Martínez.—Natalio Sáiz Val.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Petra Fernández y Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—V.^o B.^o: Federico Enjuto. JO—9620

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.601 de orden del año actual, contra Adela Torres Pastor, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Morono; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Adela Torres Pastor, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada, Adela Torres Pastor, á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Adela Torres Pastor, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO-10114

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.435 de orden del año actual, contra José Hermida Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Hermida Hernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Hermida Hernández, á la pena de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; se sobresee libremente respecto á las lesiones sufridas por el mismo, por habérselas producido casualmente, declarando de oficio las las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Hermida Hernández, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º Nicolás Morales.

JO-10116

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.778 de orden del año actual, contra Casildo Gutiérrez Arguete y Paula Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Francisco Moreno Rodríguez y

D. Lorenzo Díez Santos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casildo Gutiérrez Arguete y Paula Rodríguez Estevez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Casildo Gutiérrez Arguete á la pena de treinta pesetas de multa y á la denunciada Paula Rodríguez Estevez, á la pena de cincuenta pesetas de multa, cantidades que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente, y al pago de las costas del juicio, á los dos por iguales partes, y que se notifique este fallo á Paula Rodríguez Estevez por edictos que serán publicados en la forma de costumbre y en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Paula Rodríguez Estevez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Bueno: Nicolás Morales.

JO-10115

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.587 de orden del año 1911, contra Francisco Vázquez Álvarez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Vázquez Álvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Vázquez Álvarez, á la pena de treinta pesetas, con el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del juicio, y notifiquesele este fallo, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y forma acostumbrada.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vázquez Álvarez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO-10117

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.933 de orden del año 1911, con José

Doná Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Doná Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado José Doná Hernández López á la pena de treinta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente y el pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se le entregará al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Doná Hernández, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO-10119

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.478 de orden del año 1911, contra José Castillo Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Castillo Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Castillo Pérez á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y forma acostumbrada.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Castillo Pérez, expido el presente, visado por S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO-10118

